

## **Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de un título de concesión para uso comercial presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**

### **Antecedentes**

**Primero.- Decreto de Reforma Constitucional.** Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”* (Decreto de Reforma Constitucional), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

**Segundo.- Resolución de preponderancia en el sector de telecomunicaciones.** Mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 de fecha 6 de marzo de 2014, el Instituto emitió la *“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia”* (Sic).

**Tercero.- Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”* (Decreto de Ley), el cual entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

**Cuarto.- Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”* (Estatuto Orgánico), el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y fue modificado por última vez el 4 de marzo de 2022.

**Quinto.- Otorgamiento de la Concesión para Uso Comercial.** El 16 de diciembre de 2019, el Instituto otorgó un título de concesión para uso comercial a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 4 de febrero de 2020, con cobertura en diversas localidades del territorio nacional y con el que actualmente presta los servicios de telefonía básica local tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda o de caseta en vía pública, de transmisión de datos y de acceso a internet (Concesión para Uso Comercial).

**Sexto.- Otorgamiento de la Concesión de Bandas.** El 5 de febrero de 2020, el Instituto otorgó un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 4 de febrero de 2020, con cobertura en diversas localidades del territorio nacional y con la que actualmente presta los servicios de telefonía básica local tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda o de caseta en vía pública, de transmisión de datos y de acceso a internet (Concesión de Bandas).

**Séptimo.- Solicitudes de Prórroga de las Concesiones.** Los días 18 de diciembre de 2023 y 23 de enero de 2024, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. presentó ante el Instituto escritos mediante los cuales solicitó la prórroga de vigencia de la Concesión para Uso Comercial (Solicitud de Prórroga), así como de la Concesión de Bandas.

**Octavo.- Solicitud de Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones.** Mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/114/2024, notificado el 6 de febrero de 2024 vía correo electrónico, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones solicitó a la Unidad de Cumplimiento los dictámenes relativos al cumplimiento de obligaciones respecto de las solicitudes de prórroga de vigencia de la Concesión para Uso Comercial y la Concesión de Bandas.

**Noveno.- Solicitud de Opinión Técnica de la Secretaría.** Mediante oficio IFT/223/UCS/811/2024, notificado el 7 de febrero de 2024 vía correo electrónico, el Instituto solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría) la opinión técnica correspondiente a las solicitudes de prórroga de vigencia de la Concesión para Uso Comercial y la Concesión de Bandas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafo décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución).

**Décimo.- Opinión Técnica de la Secretaría.** El 1 de abril de 2024, mediante oficio 2.1.2.-166/2024, la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría notificó el diverso 1.-157 de fecha 27 de marzo de 2024, el cual contiene la opinión de dicha dependencia respecto a las solicitudes de prórroga de vigencia de la Concesión para Uso Comercial y la Concesión de Bandas.

**Décimo Primero.- Dictamen en materia de Cumplimiento de Obligaciones.** Con oficio IFT/225/UC/DG-SUV/4289/2024, notificado a la Unidad de Concesiones y Servicios a través de correo electrónico el 13 de septiembre de 2024, la Unidad de Cumplimiento emitió el dictamen correspondiente a la Concesión para Uso Comercial y a la Concesión de Bandas.

En virtud de los Antecedentes referidos, y

### **Considerando**

**Primero.- Competencia.** Conforme lo dispone el artículo 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

(Constitución), el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido por los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en la materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones por lo que, entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto por los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

En ese sentido, corresponde al Instituto el otorgamiento de concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Por lo anterior, el Pleno del Instituto está facultado, conforme a lo establecido por los artículos 15, fracciones IV y LVII, y 17, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), para el otorgamiento de concesiones, así como resolver respecto de las prórrogas, modificación o terminación de estas e interpretar la Ley y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en el ámbito de sus atribuciones.

El artículo 6, fracciones I, XVIII y XXXVIII, del Estatuto Orgánico establece como atribuciones del Pleno del Instituto, entre otras, la de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales; interpretar, en su caso, la Ley y las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones, así como las demás que la Ley y otros ordenamientos le confieran.

Así, conforme a los artículos 32 y 33, fracción II, del Estatuto Orgánico corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tramitar y evaluar las solicitudes de cesión, modificación o prórroga de las concesiones en materia de telecomunicaciones para someterlas a consideración del Pleno.

En consecuencia, el Instituto está facultado para otorgar concesiones en materia de telecomunicaciones, así como resolver respecto de la prórroga, modificación o terminación de éstas. Asimismo, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones; y la atribución de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales,

las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. De igual forma, el Instituto se encuentra facultado para interpretar la Ley y las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones, por lo que el Pleno, como órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver la Solicitud de Prórroga.

**Segundo.- Marco legal aplicable a la Solicitud de Prórroga.** Si bien es cierto que el artículo 72 de la Ley únicamente señala a las concesiones únicas como susceptibles de prórroga de su vigencia, esto no debe entenderse en el sentido de que otros títulos de concesión habilitantes escapen del alcance del supuesto normativo contenido en dicho precepto legal, pues los servicios que se prestan al amparo de la Concesión para Uso Comercial son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado debe garantizar que estos sean prestados, entre otras, en condiciones de competencia y continuidad.

Por su parte, la condición 3 “*Uso de la Concesión*” de la Concesión para Uso Comercial señala lo siguiente:

*“3. **Uso de la Concesión.** La presente Concesión se otorga para uso comercial y confiere el derecho para prestar los siguientes servicios de acceso inalámbrico, en los términos y condiciones que se describen en el presente título:*

- 3.1. Servicio de telefonía básica local tipo residencial y a través de casera pública en vivienda o se caseta en vía pública;*
- 3.2. Servicio de transmisión de datos, y*
- 3.3. Servicio de acceso a internet.*

*La prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones objeto del presente título, así como la instalación, operación y explotación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, disposiciones técnicas, Normas Oficiales Mexicanas, normas técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en este título”.*

Asimismo, la Concesión para Uso Comercial establece en su condición 5 “*Vigencia de la Concesión*” que la vigencia de dicho título es de 5 (cinco) años contados a partir del 4 de febrero de 2020 y podrá ser prorrogada conforme lo dispuesto en la Ley.

En ese orden de ideas, tomando en consideración que la Concesión para Uso Comercial fue otorgada por el Instituto para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con fines de lucro, utilizando para ello una red pública de telecomunicaciones, resulta imprescindible que el Pleno del Instituto se auxilie de la analogía jurídica, método aceptado por la legislación mexicana, mediante el cual la norma jurídica se extiende por identidad de razón a casos no comprendidos en ella, por lo que para analizar la Solicitud de Prórroga de la Concesión para Uso Comercial resulta factible observar los requisitos de procedencia establecidos en la Ley para las

solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones únicas, los cuales se señalan en su artículo 113, de conformidad con lo siguiente:

*“Artículo 113. La concesión única podrá prorrogarse por el Instituto, siempre y cuando el concesionario lo hubiere solicitado dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión, se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables, así como en su título de concesión y acepte, previamente, las nuevas condiciones que, en su caso, se establezcan. El Instituto resolverá lo conducente dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.*

*En caso de que el Instituto no resuelva en el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderá prorrogada la concesión única”.*

Así, dicho artículo establece que para el otorgamiento de prórroga de concesiones únicas, en este caso, de una concesión para uso comercial, es necesario que el concesionario i) lo hubiere solicitado dentro del año inmediato anterior al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión; ii) se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables, así como en su título de concesión y iii) acepte previamente las nuevas condiciones que, en su caso, se establezcan.

Por otro lado, cabe destacar que para este tipo de solicitudes debe acatarse el requisito de procedencia establecido en el artículo 174-B, fracción I, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, que establece la obligación a cargo del solicitante de la prórroga de vigencia de la concesión en materia de telecomunicaciones, de pagar los derechos por el trámite relativo al estudio de la solicitud y, en su caso, expedición de título o prórroga de concesión.

Finalmente, no pasa desapercibido que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. solicitó en su escrito de fecha 18 de diciembre de 2023 la prórroga de la Concesión para Uso Comercial y de la Concesión de Bandas, respectivamente. No obstante, de conformidad con el marco legal vigente aplicable para las solicitudes de prórroga de concesiones que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, el plazo con el que cuenta el Instituto para resolver sobre las prórrogas de este tipo de concesiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley, es distinto al plazo aplicable para resolver sobre prórrogas de concesiones para uso comercial establecido en el artículo 113 de dicho ordenamiento.

Al respecto, el artículo 113 de la Ley establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles para que el Instituto resuelva sobre prórrogas de concesiones que no hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, mientras que el artículo 114 del mismo ordenamiento otorga al Instituto un año para determinar si existe interés público en recuperar el espectro radioeléctrico objeto de la concesión de que se trate y una vez transcurrido el año se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles para resolver sobre la solicitud de prórroga correspondiente. Para el caso que nos ocupa, el 18 de diciembre de 2024 comenzará a correr el plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles para resolver sobre la solicitud de prórroga de la Concesión de Bandas.

Así, esta Resolución únicamente tratará sobre la prórroga solicitada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. respecto de la Concesión para Uso Comercial. Adicionalmente, se precisa que el plazo para resolver la solicitud de prórroga de la Concesión de Bandas está transcurriendo, por tal motivo este Instituto todavía se encuentra en estudio y análisis de dicha solicitud, por lo que en el momento oportuno este Pleno expedirá la Resolución pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley.

**Tercero.- Calidad de Agente Económico Preponderante del Concesionario.** El artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional establece la posibilidad de que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía obtengan autorización para prestar servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o para transitar al modelo de concesión única, siempre que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión. Para el caso de los agentes económicos preponderantes, se establece que sólo podrán obtener dicha autorización cuando se encuentren en cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, las medidas que se les hayan impuesto conforme a lo previsto por las fracciones III y IV del artículo Octavo Transitorio del propio Decreto de Reforma Constitucional, la Ley, así como de la Ley Federal de Competencia Económica.

De lo anterior, se desprende que el marco jurídico vigente establece disposiciones específicas para los agentes económicos declarados como preponderantes con respecto al régimen que deberá observarse para transitar a la concesión única o para prestar servicios adicionales. Lo anterior, otorga un derecho o potestad a favor de la concesionaria interesada para que esté en posibilidad de solicitar el tránsito de sus concesiones vigentes o prestar servicios adicionales.

En este contexto, para el caso de solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones que el Instituto resuelva favorablemente, la consecuencia sería el otorgamiento de una concesión única. No obstante, para el caso en que el solicitante de la prórroga forme parte del agente económico preponderante debe atender las bases y principios constitucionales, así como los procedimientos y requisitos legales aplicables ante el eventual interés para transitar a la concesión única a que se refiere el artículo 66 y demás aplicables de la Ley.

Atendiendo a que en su oportunidad el Instituto emitió las medidas señaladas en las fracciones III y IV del artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional y que éstas han entrado en vigor, debe tenerse presente que los procedimientos derivados o inherentes de su condición jurídica deben ser observados en atención a la trascendencia y motivación que subyace en el régimen de concesionamiento.

Ahora bien, considerando que los servicios de telecomunicaciones que se prestan al amparo de las concesiones son servicios públicos de interés general, el Estado debe garantizar la continuidad en la prestación de estos. Por tal razón, de resolverse de forma favorable la Solicitud de Prórroga, el Instituto estimaría conveniente otorgar a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. un

título de concesión para uso comercial que le permita continuar prestando el servicio antes señalado.

Lo anterior, no limita la posibilidad de que una vez que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. acredite el cumplimiento de las medidas impuestas por el Instituto, este órgano autónomo le otorgue el título de concesión correspondiente que le permita prestar de manera convergente todos los servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, siempre que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. cumpla con lo establecido en el último párrafo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, así como lo señalado al efecto por los artículos 276 de la Ley y 28 de los “Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015.

**Cuarto.- Análisis de la Solicitud de Prórroga.** Por lo que hace al primer requisito señalado en el artículo 113 de la Ley, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. cuenta con un plazo de un año para la presentación de su solicitud ante el Instituto, previo al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la concesión que se desee prorrogar.

Con base en lo anterior y considerando la vigencia de la Concesión para Uso Comercial se tienen los siguientes plazos para la presentación de la Solicitud de Prórroga y la fecha en que fue presentada ante el Instituto.

Concesionario	Folio electrónico	Cobertura	Vigencia de la Concesión			Inicio del plazo para la presentación de la prórroga	Término del plazo para la presentación de la prórroga	Fecha de presentación de la Solicitud de Prórroga
			Años	Inicio	Término			
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	FET071663C O-102992	Diversas localidades del territorio nacional	5 (cinco)	4-feb-20	4-feb-25	4-feb-23	4-feb-24	18-dic-23

De la información que se muestra en el cuadro anterior, se aprecia que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. formuló la Solicitud de Prórroga dentro del periodo establecido en la Ley, es decir, la petición se recibió dentro del año con que cuenta para realizarla, por lo que se encuentra cumplido el requisito de temporalidad establecido en la Ley.

En cuanto al segundo requisito de procedencia establecido en el artículo 113 de la Ley, el cual señala que el concesionario debe encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables, así como en el título de concesión que se pretenda prorrogar, la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, con oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/114/2024, notificado el 6 de febrero de 2024, solicitó a la Unidad de Cumplimiento del Instituto informara si Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. se encontraba al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión para Uso Comercial, entre otros.

En respuesta a dicha petición, la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento, con el oficio IFT/225/UC/DG-SUV/4289/2024, notificado el 13 de septiembre de 2024 vía electrónica, informó, entre otros aspectos, lo siguiente:

**“e) Dictamen**

*De la supervisión a las a las constancias que integran el expediente abierto a nombre de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, con respecto a los títulos de concesión que nos ocupan, así como, de la información proporcionada por la **DG-SAN, DG-VER** y **DGA-VESRE** se concluye que:*

*A la fecha de presentación de la solicitud de prórroga respectiva, **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, **se encontró al corriente en la presentación de las obligaciones que tiene a su cargo** y que le son aplicables conforme a su título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, así como, del título de concesión para uso comercial y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas”. (Sic).*

De lo señalado por la Unidad de Cumplimiento del Instituto, puede concluirse que, al momento de la emisión del citado oficio, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. se encontraba al corriente de las obligaciones que tiene a su cargo y que le son aplicables conforme a la concesión objeto de la Solicitud de Prórroga y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Es importante señalar que la opinión emitida por la Unidad de Cumplimiento se centra exclusivamente en el análisis del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y en otras disposiciones aplicables, así como en el título de concesión relativo a la Solicitud de Prórroga, de conformidad con los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 113 de la Ley. Por lo que dicha opinión no trata sobre el cumplimiento de las medidas impuestas por el Instituto para el caso de los agentes económicos preponderantes a que se refieren las fracciones III y IV del artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, para prestar servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o para transitar al modelo de concesión única, según lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio del Decreto de Ley.

Respecto al tercer requisito de procedencia establecido en el multicitado artículo de la Ley, el cual señala que el concesionario deberá aceptar las nuevas condiciones que establezca el propio Instituto, se considera que tendrá que recabarse de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. su conformidad y total aceptación respecto de las nuevas condiciones que se establecerán en la concesión que, en su caso, se otorgue, previamente a la entrega de esta.

En este sentido, se estima conveniente que en el supuesto de que en esta Resolución se autorice la prórroga de vigencia de la Concesión para Uso Comercial, esta deberá estar sujeta a que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. acepte las nuevas condiciones del título de concesión que corresponda. Para tal efecto, la Unidad de Concesiones y Servicios deberá someter a consideración de la solicitante dicho proyecto de título de concesión, con la finalidad de recabar su aceptación.

No obstante, en caso de no recibirse la aceptación lisa y llana correspondiente al título de concesión antes referido por parte de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en el plazo

establecido para tales efectos, se entenderá que no existe objeción o inconformidad por parte del concesionario con las nuevas condiciones establecidas y éstas se tendrán por aceptadas.

Por otro lado, no se omite señalar que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mediante el escrito presentado el 18 de diciembre de 2023, manifestó su intención de reducir el área de cobertura en la que actualmente presta los servicios públicos de telecomunicaciones autorizados en la Concesión para Uso Comercial y en la Concesión de Bandas. Sin embargo, considerando que esta Resolución solo trata sobre la prórroga de vigencia de la concesión para uso comercial de la cual es titular Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., este Instituto se pronunciará sobre dicha reducción de cobertura en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que este Pleno expida la Resolución pertinente respecto de la Concesión de Bandas de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley.

Así, la cobertura en la que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. podrá prestar los servicios públicos de telecomunicaciones a que se refiere la Concesión para Uso Comercial será aquella que se indique en el anexo del título de concesión para uso comercial que se otorgue, en su caso, con motivo de esta Resolución, en tanto se resuelva sobre la solicitud de prórroga de la Concesión de Bandas respectiva. En ese sentido, una vez resuelta la prórroga de la Concesión de Bandas previamente señalada, la cobertura aplicable a la presente prórroga será aquella que se establezca en el anexo del título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se emita.

Cabe señalar que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. presentó el comprobante de pago de derechos por el estudio de la Solicitud de Prórroga y, en su caso, expedición de prórroga de la Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 174-B, fracción I, inciso b), de la Ley Federal de Derechos.

Finalmente, en relación con lo señalado en el artículo 28, párrafo décimo séptimo, de la Constitución, a través del oficio IFT/223/UCS/811/2024 notificado el 7 de febrero de 2024 vía correo electrónico, el Instituto solicitó a la Secretaría opinión técnica correspondiente a la Solicitud de Prórroga. Al respecto, el 1 de abril de 2024, mediante oficio 2.1.2.-166/2024, la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría notificó el diverso 1.-157, mediante el cual dicha dependencia emitió la opinión técnica sin formular objeción alguna respecto de la Solicitud de Prórroga.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cuarto Transitorio, Séptimo Transitorio y Octavo Transitorio, fracciones III y IV, del *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 6, fracción IV, 15, fracciones IV y LVII, 16, 17, fracción I, 113 y 177, fracción XXII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Tercero Transitorio, Sexto Transitorio, Séptimo Transitorio, Octavo Transitorio, Décimo Transitorio y Décimo Primero Transitorio del *“Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado*

*Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 35, fracción I, 36, 38, 39 y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 6, fracciones I, XVIII y XXXVIII, 32 y 33, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide la siguiente:*

## Resolución

**Primero.-** Se autoriza la prórroga de vigencia de la concesión para uso comercial otorgada a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. el 16 de diciembre de 2019. Para tal efecto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgará un título de concesión para uso comercial, a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 5 de febrero de 2025.

A fin de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones expida el título de concesión señalado en el párrafo anterior, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. deberá aceptar previamente las nuevas condiciones que al efecto se le establezcan, de conformidad con lo dispuesto por el Resolutivo Tercero de esta Resolución.

**Segundo.-** El título de concesión para uso comercial a que se refiere el Resolutivo Primero, confiere a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., a partir de su inicio de vigencia, el derecho a prestar los servicios de telefonía básica local tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda o de caseta en vía pública, de transmisión de datos y de acceso a internet, en la cobertura que se indique en el anexo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. pueda prestar de manera convergente todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, en los términos y condiciones que se describen en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrá transitar a la concesión única para uso comercial a que se refiere el artículo 67, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de conformidad con lo señalado en el Considerando Tercero de esta Resolución.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. el contenido de esta Resolución, así como las nuevas condiciones establecidas en el proyecto de título de concesión a que se refieren los Resolutivos anteriores y que forma parte integral de esta Resolución. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. deberá aceptar las condiciones establecidas en el proyecto de título de concesión, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente Resolución.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. realice manifestación alguna se entenderá que no existe objeción o inconformidad por parte de dicha empresa con las nuevas condiciones establecidas y se tendrán por aceptadas las nuevas condiciones.

**Cuarto.-** Una vez satisfecho lo establecido en el Resolutivo Primero segundo párrafo, o bien, al vencimiento del plazo señalado en el Resolutivo Tercero, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las facultades que le confiere el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico, suscribirá el título de concesión que se otorgue con motivo de esta Resolución.

Concluido lo anterior, se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., de ser el caso, el título de concesión para uso comercial a que se refiere este Resolutivo.

**Quinto.-** Inscribese en el Registro Público de Concesiones el título de concesión para uso comercial que en su caso se otorgue, una vez que sea debidamente entregado a la interesada.

**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado Presidente\***

**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**

**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Resolución P/IFT/021024/394, aprobada por unanimidad en la XXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 02 de octubre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## **Título de concesión para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., de conformidad con los siguientes:**

### **Antecedentes**

- I. Los días 18 de diciembre de 2023 y 23 de enero de 2024, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., presentó escrito por el cual solicitó prorrogar la vigencia del título de concesión para uso comercial para prestar los servicios de telefonía básica local tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda o de caseta en vía pública, de transmisión de datos y de acceso a internet, con cobertura en diversas localidades del territorio nacional, la cual fue otorgada el 16 de diciembre de 2019.
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Resolución P/IFT/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, resolvió autorizar la prórroga de vigencia de la concesión antes mencionada, de la cual es titular Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., la cual quedó sujeta a la aceptación de las nuevas condiciones que al efecto fueron establecidas, las cuales se encuentran contenidas en este título de concesión para uso comercial.

Asimismo, el Pleno del Instituto acordó que el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico, suscribiera el título de concesión que se otorgue con motivo de la prórroga de la vigencia del título de concesión para uso comercial otorgado a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

- III. En cumplimiento a lo resuelto por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la Resolución P/IFT/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_, la Unidad de Concesiones y Servicios, con fecha \_\_\_\_\_ de 2024, sometió a consideración de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., el proyecto de título de concesión para uso comercial, a efecto de recabar de ésta, en su caso, el total apego y conformidad a este.

Por su parte, mediante escrito recibido en el Instituto Federal de Telecomunicaciones el \_\_\_\_\_ de 2024, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., a través de su representante legal, manifestó su conformidad y total aceptación al proyecto de título de concesión para uso comercial señalado en el párrafo inmediato anterior.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. Apartado B fracción II, 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cuarto Transitorio, Séptimo

Transitorio y Octavo Transitorio, fracciones III y IV, del "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I y 276 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Tercero Transitorio, Sexto Transitorio, Octavo Transitorio, Décimo Transitorio y Décimo Primero Transitorio del "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, y 1, 6 fracciones I y XXXVIII y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente título de concesión para uso comercial sujeto a las siguientes:

## Condiciones

### Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos de este título, además de los conceptos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se entenderá por:
  - 1.1. **Acceso inalámbrico:** El enlace radioeléctrico bidireccional entre una red pública de telecomunicaciones y el usuario final para la transmisión de signos, señales, escritos, imágenes, video, voz, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza.
  - 1.2. **Concesión:** La presente concesión para uso comercial que otorga el Instituto.
  - 1.3. **Concesionario:** Persona física o moral titular de esta Concesión.
  - 1.4. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
  - 1.5. **Ley:** La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
  - 1.6. **Servicios:** Los servicios públicos de telecomunicaciones que preste el Concesionario al amparo de esta Concesión.
  - 1.7. **Suscriptor:** Persona física o moral que celebra un contrato con el Concesionario por virtud del cual le son prestados los servicios de telecomunicaciones.
  - 1.8. **Usuario final:** Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.

2. **Domicilio convencional.** El Concesionario señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Lago Zúrich número 245, Plaza Carso, Edificio Telcel, Piso 4, Colonia Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de cuando menos 15 (quince) días naturales previos a tal evento, sin perjuicio de que las notificaciones se sigan practicando durante ese periodo en el domicilio mencionado en el primer párrafo de esta condición o de que las diligencias derivadas del ejercicio de las facultades de supervisión y verificación del Instituto, se practiquen en las instalaciones del Concesionario con independencia de su ubicación.

3. **Uso de la Concesión.** Esta Concesión se otorga para uso comercial y confiere el derecho para prestar los siguientes servicios de acceso inalámbrico, en los términos y condiciones que se describen en este título:

- 3.1. Servicio de telefonía básica local tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda o de caseta en vía pública;
- 3.2. Servicio de transmisión de datos, y
- 3.3. Servicio de acceso a internet.

La prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones objeto de este título, así como la instalación operación y explotación de la infraestructura asociada a estos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, disposiciones técnicas, Normas Oficiales Mexicanas, normas técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que le sean aplicables, así como a las condiciones establecidas en este título.

En el supuesto de que la legislación y/o disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, esta Concesión quedará sujeta a las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables que las sustituyan, a partir de su entrada en vigor.

4. **Autorización de servicios adicionales o Transición a la Concesión Única para Uso Comercial.** El Concesionario podrá prestar servicios adicionales a los comprendidos en esta Concesión o transitar a la Concesión Única para Uso Comercial a efecto de prestar de manera convergente todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión con fine de lucro, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el último párrafo del Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, así como lo señalado por el artículo 276

de la Ley, el numeral VI de los “*Lineamientos generales que establecen los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicional/es a los que son objeto de su concesión*” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014 y el artículo 28 de los “*Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, según corresponda.

5. **Vigencia de la Concesión.** Esta Concesión para uso comercial tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 5 de febrero de 2025 y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.
6. **Características Generales del Proyecto.** Los servicios que proporcionará el Concesionario al amparo de la Concesión, los cuales están señalados en la Condición 3 de este título, podrán prestarse en las localidades listadas en el Anexo de esta Concesión.

El Concesionario deberá presentar para inscripción en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura, la información relativa a la infraestructura activa, infraestructura pasiva, medios de transmisión, derechos de vía y demás características de las redes de telecomunicaciones y/o de las estaciones de radiodifusión que utilice en la prestación de los servicios públicos respectivos, conforme a los “*Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la Conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura*”, emitidos por el Pleno del Instituto el 21 de agosto de 2019 o aquellos que los sustituyan.

## Derechos y Obligaciones

7. **Programas y compromisos de inversión, calidad, de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal.** El Concesionario deberá cumplir con los siguientes:
  - 7.1. **Programas de cobertura social, poblacional, conectividad en sitios públicos y contribución a la cobertura universal.** Con la finalidad de salvaguardar el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, el Instituto podrá concertar la ejecución de programas de cobertura social, poblacional y conectividad en sitios públicos que serán obligatorios para el Concesionario, atendiendo a la demanda de los servicios públicos que preste y considerando las propuestas que formule anualmente la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**7.2. Compromisos de Inversión.** El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que los servicios públicos de telecomunicaciones que se provean al amparo de este título, se presten de manera continua, eficiente y con calidad.

**7.3. Compromisos de Calidad.** El Concesionario deberá cumplir con los parámetros de calidad que al efecto establezcan las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, respecto de los servicios públicos que preste al amparo de esta Concesión para uso comercial.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá respetar los parámetros de calidad que hubiere ofrecido contractualmente a sus Usuarios finales y/o Suscriptores respecto a los servicios públicos que preste, los cuales no podrán ser inferiores, en su caso, a los parámetros que establezcan las disposiciones aplicables.

**7.4. Compromisos de cobertura.** Esta Concesión habilita a su titular a prestar los servicios descritos en la Condición 3 en las localidades listadas en el Anexo de esta Concesión, observando en todo momento las restricciones inherentes al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, así como en términos de la cobertura de la concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que corresponda.

**8. No discriminación.** En la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones queda prohibido establecer privilegios o distinciones que configuren algún tipo de discriminación y tratándose de personas físicas estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**9. Código de Prácticas Comerciales.** El Concesionario deberá publicar en su página de Internet o, en su caso, proporcionar a sus Usuarios finales o Suscriptores, una copia del Código de Prácticas Comerciales, el cual establecerá claramente todos los procedimientos en atención a clientes, incluyendo aquellos relativos a aclaraciones, reportes de fallas, cancelaciones, bonificaciones, reembolsos, reemplazo de equipo, mediación en caso de controversias y deberá contener, además, la siguiente información:

**9.1.** Descripción de los Servicios que preste;

- 9.2. Formas y tiempos de medición, tasación, facturación y procedimientos de cobranza de los Servicios;
- 9.3. Niveles y compromisos de calidad que ofrece en cada uno de los Servicios que presta;
- 9.4. Teléfonos, correos y ubicación de centros de atención a clientes, a efecto de contactar con su sistema de aclaraciones, quejas y reparaciones, el cual deberá estar en funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, sin perjuicio de otros medios de atención a clientes;
- 9.5. Plazos máximos de los procedimiento y solución de aclaraciones, quejas, reparaciones y de realización de las bonificaciones correspondientes;
- 9.6. En caso de cambio de paquete o servicio, la forma en que se le entregará al Usuario final o Suscriptor el comprobante correspondiente o el nuevo contrato, y
- 9.7. Política de cancelación de Servicios, sin perjuicio de que el Usuario final o Suscriptor liquide los adeudos acumulados. En este sentido, las cancelaciones deberán realizarse sin costo extra para el Usuario final o Suscriptor y no podrá recibir trato discriminatorio con respecto a otros Usuarios finales o Suscriptores que solicitan otro tipo de servicios.

El Código de Prácticas Comerciales no deberá contener obligaciones a cargo del Suscriptor o del Usuario final que no estén incluidas expresamente en el contrato de prestación de servicios.

El Concesionario deberá tener a disposición del Instituto el Código de Prácticas Comerciales cuando este lo requiera.

- 10. **Poderes.** En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actor de dominio con carácter de irrevocables que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones de este título.
- 11. **Gravámenes.** Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión o los derechos derivados de ella deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que su ejecución, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley para que la Concesión le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

## Verificación y Vigilancia

- 12. Información.** El Concesionario estará obligado a permitir a los verificadores del Instituto, el acceso al domicilio de sus instalaciones, así como a otorgarles todas las facilidades para el ejercicio de sus funciones y proporcionarles la información y documentación que requieran, incluidos los acuerdos y contratos realizados con terceros que estén relacionados con el objeto de la Concesión.

El Concesionario estará obligado, cuando así se lo requiera el Instituto, a proporcionar la información contable, operativa, económica, en su caso, por servicio, tipo de cliente, región, función y componentes de sus redes y demás infraestructura asociada o por cualquier otra clasificación que se considere necesaria que permita conocer la operación y explotación de los servicios públicos que se presten al amparo del título, así como la relativa a la topología de su red o infraestructura asociada, incluyendo capacidades, características y ubicación de los elementos que las conforman o toda aquella información que le permita al Instituto conocer la operación y explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones materia de la Concesión.

- 13. Información financiera.** El Concesionario deberá:

- 13.1.** Poner a disposición del Instituto y entregar cuando este lo requiera, en los formatos que determine, sus estados financieros anuales desglosados por servicio y por área de cobertura, así como los estados financieros anuales correspondientes a cada una de las personas quienes conformen el agente económico al cual pertenezca el Concesionario, en caso de que preste los Servicios a través de alguna de ellas.
- 13.2.** Presentar al Instituto sus estados financieros auditados cuando el Concesionario se encuentre así obligado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, deberá verificarse a más tardar el 30 de junio de cada año.

## Jurisdicción y Competencia

- 14. Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México,

**Instituto Federal de Telecomunicaciones  
El Comisionado Presidente\***

---

**Javier Juárez Mojica**

**El Concesionario  
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**

---

**Representante Legal**

**Fecha de notificación:**

---

\* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## Anexo del Título de concesión para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1	AGUASCALIENTES	EL LLANO	LICENCIADO JESÚS TERÁN (EL MUERTO)
2	AGUASCALIENTES	EL LLANO	FRANCISCO SARABIA (LA REFORMA)
3	AGUASCALIENTES	EL LLANO	EL NOVILLO
4	AGUASCALIENTES	EL LLANO	OJO DE AGUA DE CRUCITAS
5	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
6	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	PIXOYAL
7	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MIGUEL COLORADO
8	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	ULUMAL
9	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CIUDAD DEL SOL
10	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MOQUEL
11	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	HOOL
12	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SAN PABLO PIXTUN
13	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	LA JOYA
14	CAMPECHE	ESCARCEGA	LAGUNA GRANDE
15	CAMPECHE	ESCARCEGA	JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO
16	CAMPECHE	ESCARCEGA	KILOMETRO TREINTA Y SEIS
17	CAMPECHE	ESCARCEGA	JUSTICIA SOCIAL
18	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA
19	CAMPECHE	ESCARCEGA	LA LIBERTAD
20	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO
21	CAMPECHE	ESCARCEGA	MATAMOROS
22	CAMPECHE	CALKINI	TANKUCHE
23	CAMPECHE	CALKINI	SANTA CRUZ EX-HACIENDA
24	CAMPECHE	HOPELCHEN	ICH-EK
25	CAMPECHE	TENABO	TINUN
26	CHIAPAS	ZINACANTAN	ZEQUENTIC
27	CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO	OJO DE AGUA CENTRO
28	CHIAPAS	CHICOMUSELO	UNIÓN BUENAVISTA
29	CHIAPAS	CHICOMUSELO	NUEVA AMÉRICA
30	CHIAPAS	SILTEPEC	ANGEL DÍAZ
31	CHIAPAS	SILTEPEC	EL PALMAR GRANDE
32	CHIAPAS	TZIMOL	HÉROES DE CHAPULTEPEC (EL LIMÓN)
33	CHIAPAS	SUNUAPA	SUNUAPA
34	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	IGNACIO ZARAGOZA
35	DURANGO	SANTA CLARA	SAN MARCOS (24 DE FEBRERO)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
36	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	AGUSTÍN GONZALEZ
37	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN DAMIAN
38	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	PALO COLORADO
39	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RANCHO VIEJO
40	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LOS GALVANES
41	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LA HUERTA
42	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SANTA TERESITA DE DON DIEGO
43	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	FLORES DE BEGOÑA
44	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LA CIENEGUITA
45	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LAS CAÑAS
46	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	ALONSO YÁÑEZ
47	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SOSNABAR
48	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LA CAMPANA
49	GUANAJUATO	PÉNJAMO	EL VOLANTÍN
50	GUANAJUATO	PÉNJAMO	CONCEPCIÓN DE RUIZ
51	GUANAJUATO	PÉNJAMO	PUERTA DE AGUA CALIENTE
52	GUANAJUATO	PÉNJAMO	TROJES DE PAUL
53	GUANAJUATO	PÉNJAMO	GUANGÚTIRO
54	GUANAJUATO	PÉNJAMO	PURÍSIMA DE RAMIREZ (LOS ORIONES)
55	GUANAJUATO	PÉNJAMO	SAN ANTONIO DE AGUIRRE (SAN VICENTE)
56	GUANAJUATO	PÉNJAMO	CORRAL DE SANTIAGO
57	GUANAJUATO	PÉNJAMO	MEZQUITE DE LUNA
58	GUANAJUATO	PÉNJAMO	LA ERMITA
59	GUANAJUATO	PÉNJAMO	LA LOBERA
60	GUANAJUATO	PÉNJAMO	LA GRANJENA
61	GUANAJUATO	PÉNJAMO	RANCHO SECO DE BARAJAS
62	GUANAJUATO	PÉNJAMO	NORIA DE BARAJAS
63	GUANAJUATO	PÉNJAMO	ZAPOTE DE BARAJAS
64	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	EL SAUCILLO (EL SAUCITO)
65	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	LA GRULLA DE ABAJO
66	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	RANCHO DE GUADALUPE
67	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	SOLEDAD NUEVA
68	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	TEQUISQUIAPAN
69	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	PROVIDENCIA
70	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN ANTONIO
71	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	EL ROSALITO
72	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	CATALÁN DEL REFUGIO (CATALANES)
73	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	LA CALIFORNIA
74	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	ADJUNTAS DEL MONTE

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
75	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	EL LLANITO
76	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	SAN JOSÉ DE LA PALMA
77	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	PEÑUELAS
78	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO HONDO (EX-HACIENDA DE POZO HONDO)
79	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EX-HACIENDA DE ORTEGA (EJIDO ORTEGA)
80	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN ISIDRO
81	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA CIÉNEGA
82	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	MISIÓN DE CHICHIMECAS
83	GUANAJUATO	CUERAMARO	CERRITO DE AGUA CALIENTE
84	GUANAJUATO	ABASOLO	SAN APARICIO
85	GUANAJUATO	ABASOLO	SAN FRANCISCO DE HORTA (EL ALACRÁN)
86	GUANAJUATO	ABASOLO	TROJES DE MARAÑÓN
87	GUANAJUATO	ABASOLO	PUERTO DE LA CRUZ
88	GUANAJUATO	ABASOLO	LA TINAJA DE NEGRETE
89	GUANAJUATO	ABASOLO	HORTA (SAN ANTONIO DE HORTA)
90	GUANAJUATO	ABASOLO	LA TRINIDAD
91	GUANAJUATO	ABASOLO	CERRITOS DE ACEVES
92	GUANAJUATO	ABASOLO	RINCON DE MARTINEZ
93	GUANAJUATO	ABASOLO	LA CARROZA
94	GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO	LA SOLEDAD
95	GUANAJUATO	ABASOLO	CHAMACUA
96	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	CERRITO DE GASCA
97	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	SAN JUAN DE LA CRUZ
98	GUANAJUATO	COMONFORT	SAN JERÓNIMO
99	GUANAJUATO	COMONFORT	DELGADO DE ARRIBA
100	GUANAJUATO	COMONFORT	DELGADO DE ABAJO
101	GUANAJUATO	COMONFORT	POTRERO
102	GUANAJUATO	COMONFORT	LANDIN
103	GUANAJUATO	COMONFORT	PALMILLAS DE SAN JUAN
104	GUANAJUATO	COMONFORT	PICACHO
105	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	JARALILLO
106	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	SAN JOSÉ DE MANANTIALES
107	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	SAN DIEGO DE LOS DOLORES
108	GUANAJUATO	COMONFORT	LAS TROJAS
109	GUANAJUATO	OCAMPO	SAN JOSÉ DEL TORREÓN
110	GUANAJUATO	OCAMPO	LAS TROJES
111	GUANAJUATO	OCAMPO	LA TINAJA
112	GUANAJUATO	OCAMPO	GACHUPINES
113	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CHIRIMOYA (ESTACIÓN CHIRIMOYA)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
114	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA LABOR
115	GUANAJUATO	SAN FELIPE	PROVIDENCIA DE GUADALUPE (ESTANCIA)
116	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN JOSÉ DE LA VARILLA
117	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN
118	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LOS DIAZ
119	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LOS MARTINEZ
120	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CANTERA SUR
121	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA ESTANCIA DEL CUBO
122	GUANAJUATO	SAN FELIPE	EL TEJOCOTE (EL DOMINGO)
123	GUANAJUATO	SAN FELIPE	MOLINO DE SAN JOSÉ
124	GUANAJUATO	SAN FELIPE	FABRICA DE MELCHOR
125	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN PEDRO DE ALMOLOYA
126	GUANAJUATO	OCAMPO	LA HACIENDITA
127	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	SAN VICENTE
128	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	OJO DE AGUA DE ESPEJO (ESTANCIA DE ESPEJO)
129	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	EL SABINO
130	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	EL SALTO DE ESPEJO
131	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	BARAJAS
132	GUANAJUATO	DOCTOR MORA	MORISQUILLAS
133	GUANAJUATO	DOCTOR MORA	LA REDONDA
134	GUANAJUATO	DOCTOR MORA	SAN RAFAEL
135	GUANAJUATO	DOCTOR MORA	VAGUI
136	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	PUEBLO NUEVO
137	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	LA CIÉNEGA
138	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	LA CONCEPCIÓN DE ABAJO
139	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	CINCO DE MAYO
140	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	LAS ADJUNTAS
141	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	LA ESCONDIDA
142	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	TULLILLO DE ABAJO
143	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	PUERTO DE CARROZA
144	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	CERRO COLORADO
145	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	LA CUESTA DE PEÑONES
146	GUANAJUATO	VICTORIA	MILPILLAS DE SANTIAGO
147	GUANAJUATO	XICHU	SAN MIGUEL DE LAS CASITAS
148	GUANAJUATO	ROMITA	SAN MIGUEL DEL GUARICHO
149	GUANAJUATO	ROMITA	EL TEJAMANIL
150	GUANAJUATO	ROMITA	EL ESCOPLA
151	GUANAJUATO	ROMITA	SAN CLEMENTE
152	GUANAJUATO	ROMITA	SAN ANTONIO CERRO PRIETO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
153	GUANAJUATO	JERECUARO	JIMENEZ
154	GUANAJUATO	JERECUARO	LAS MORAS DE TACAMBARILLO
155	GUANAJUATO	JERECUARO	LAS PILAS DE PURUAGUA
156	GUANAJUATO	JERECUARO	LA ENREDADORA (EL JITOMATAL)
157	GUANAJUATO	JERECUARO	PURÍSIMA DE LA BARRANCA (RANCHO NUEVO)
158	GUANAJUATO	JERECUARO	LA MINA
159	GUANAJUATO	JERECUARO	PURÍSIMA DEL ZAPOTE
160	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	SANTO DOMINGO
161	GUERRERO	CUETZALA DEL PROGRESO	TIANQUIZOLCO
162	GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	LIDICE
163	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	MIAHUICHAN
164	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	ACUENTLA
165	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	MACUIXCATLAN
166	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	SANTA ANA
167	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	TLACOAXTLA
168	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	MEXCALCINGO
169	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	ZELOCOTITLAN
170	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	ACALCO
171	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	CUAUTENANGO
172	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	AMATE AMARILLO
173	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	SAN ANGEL
174	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	CONETZINGO
175	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	EL JAGÜEY
176	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	AYAHUALULCO
177	GUERRERO	QUECHULTENANGO	XOCHITLAN
178	GUERRERO	QUECHULTENANGO	AZTATEPEC
179	GUERRERO	QUECHULTENANGO	ACHIGCA
180	GUERRERO	QUECHULTENANGO	SANTA FE
181	GUERRERO	QUECHULTENANGO	JOCUTLA
182	GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	SAN JOSÉ LAGUNAS (CAPULIN)
183	GUERRERO	COPANAToyAC	TLALQUETZALAPA
184	GUERRERO	COPANAToyAC	OCOTEQUILA
185	GUERRERO	MALINALTEPEC	EL TEJOCOTE
186	GUERRERO	MALINALTEPEC	PARAJE MONTERO (PARAJE MONTERO DE ZARAGOZA)
187	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE
188	GUERRERO	ZAPOTITLÁN TABLAS	ESCALERILLA LAGUNAS
189	GUERRERO	CUAUTEPEC	SAN AGUSTÍN CUILUTLA (CUILUTLA)
190	GUERRERO	SAN MARCOS	PIEDRA BLANCA
191	GUERRERO	SAN MARCOS	LLANO DE LA PUERTA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
192	GUERRERO	TECOANAPA	TECUANTEPEC
193	GUERRERO	TECOANAPA	PAROTA SECA
194	GUERRERO	TECOANAPA	CHAUTIPA
195	GUERRERO	TECOANAPA	MECATEPEC
196	GUERRERO	TECOANAPA	OCOTITLAN
197	GUERRERO	TECOANAPA	POCHOTILLO
198	GUERRERO	TECOANAPA	LOS SAUCITOS
199	GUERRERO	TECOANAPA	EL PERICON
200	GUERRERO	TECOANAPA	EL LIMÓN
201	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
202	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	ZILACAYOTITLAN
203	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	LA CONCORDIA
204	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	EL PARÁISO
205	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	TUTEPEC
206	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	SAN FELIPE
207	GUERRERO	JUCHITÁN	EL AGUACATE
208	GUERRERO	AZOYU	ARCELIA DEL PROGRESO
209	GUERRERO	MARQUELIA	BARRA DE TECOANAPA
210	GUERRERO	JUCHITÁN	CARRIZALILLO
211	GUERRERO	MARQUELIA	ZOYATLAN
212	GUERRERO	COPANATOYAC	OCOAPA
213	GUERRERO	CUAUTEPEC	EL COQUILLO
214	GUERRERO	CUAUTEPEC	EL LLANO
215	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	AHUIHUIYUCO
216	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	LODO GRANDE
217	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	LA MOHONERA
218	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	OCUITUCO (ACUITUCO)
219	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	TEPEHUIXCO
220	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	TEPOZCUAUTLA
221	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	TLANIPATLA
222	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	TRIGOMILA
223	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	XULCHUCHUIO
224	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	ZINZINTITLAN
225	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	LOS MAGUEYES
226	GUERRERO	MALINALTEPEC	CUATZOQUITENGO
227	GUERRERO	OMETEPEC	PIEDRA ANCHA
228	GUERRERO	OMETEPEC	TIERRA BLANCA
229	GUERRERO	QUECHULTENANGO	AHUACATEPEC
230	GUERRERO	QUECHULTENANGO	NANZINTLA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
231	GUERRERO	QUECHULTENANGO	SAN JOSÉ
232	GUERRERO	QUECHULTENANGO	SANTA CRUZ
233	GUERRERO	QUECHULTENANGO	TEOZINTLA
234	GUERRERO	QUECHULTENANGO	XOCHITEPEC
235	GUERRERO	QUECHULTENANGO	EL TEJORUCO
236	GUERRERO	TECOANAPA	RANCHO NUEVO
237	GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	TECOYAME DE GUADALUPE
238	GUERRERO	XALPATLAHUAC	XILOTEPEC (JILOTEPEC CHIQUITO)
239	GUERRERO	ZITLALA	AYOTZINAPA
240	GUERRERO	ZITLALA	LAS TRANCAS
241	HIDALGO	ALFAJAYUCAN	YONTHE CHICO
242	HIDALGO	ALFAJAYUCAN	SAN AGUSTÍN TLALIXTICAPA
243	HIDALGO	ALFAJAYUCAN	SAN FRANCISCO SACACHICILCO
244	HIDALGO	ALFAJAYUCAN	SANTA MARÍA XIGUI
245	HIDALGO	TECOZAUTLA	EL RIITO
246	HIDALGO	TECOZAUTLA	SAN JOAQUIN
247	HIDALGO	TECOZAUTLA	SAN FRANCISCO
248	HIDALGO	TECOZAUTLA	BOMANXOTHA
249	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	AMAXAC
250	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CONGRESO PERMANENTE AGRARIO
251	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	LOS OTATES
252	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	PANACAXTLAN
253	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	ACUATEMPA
254	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	TEACAL
255	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CHALAHUIYAPA
256	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	IXCATLAN
257	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	SITLAN
258	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	ATEIXCO
259	HIDALGO	ACATLÁN	MIXQUIAPAN
260	HIDALGO	CALNALI	COAMITLA
261	HIDALGO	CALNALI	TECPACO
262	HIDALGO	CALNALI	SANTA LUCIA (MESA DE SANTA LUCIA)
263	HIDALGO	CALNALI	AHUACATLAN
264	HIDALGO	ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN
265	HIDALGO	HUAZALINGO	CHIATIPAN
266	HIDALGO	JUAREZ HIDALGO	SAN NICOLÁS COATZONTLA
267	HIDALGO	LOLOTLA	ACATEPEC
268	HIDALGO	METEPEC	PALO GORDO (EJIDO NOPALILLO)
269	HIDALGO	LA MISIÓN	EL NARANJO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
270	HIDALGO	LA MISIÓN	CERRO PRIETO
271	HIDALGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	CUATOLOL
272	HIDALGO	TIANGUISTENGO	XOCHIMILCO
273	HIDALGO	TIANGUISTENGO	ATECOXCO
274	HIDALGO	TLANCHINOL	CHICHILTEPEC
275	HIDALGO	TLANCHINOL	PUEBLO HIDALGO
276	HIDALGO	TLANCHINOL	CHIPOCO
277	HIDALGO	TLANCHINOL	CUATLIMAX
278	HIDALGO	TLANCHINOL	OOTLA
279	HIDALGO	TLANCHINOL	SANTA MARÍA CATZOTIPAN (SANTA MARÍA TEPETZINTLA)
280	HIDALGO	XOCHICOATLAN	TUZANCOAC
281	HIDALGO	XOCHICOATLAN	TEXCACO
282	HIDALGO	YAHUALICA	TEPETITLA
283	HIDALGO	YAHUALICA	MECATLAN
284	HIDALGO	HUAZALINGO	HUAZALINGO
285	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	APAPAXTLA (ALTAMIRA)
286	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	SAN MIGUEL DEL RESGATE
287	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	LA MESA
288	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	LA BOVEDA
289	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	BARRIO TLAMIMILOLPA
290	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	SAN MATEO
291	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
292	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	LA CRUZ DE TENANGO
293	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	EL DAMO
294	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	SAN PABLO EL GRANDE
295	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	SAN NICOLÁS
296	HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	PLOMOSAS
297	HIDALGO	PACULA	PACULA
298	HIDALGO	PACULA	VICENTE GUERRERO (PRESIDIO)
299	HIDALGO	CHAPULHUACAN	CAHUAZAS (HACIENDA DE CAHUAZAS)
300	HIDALGO	CHAPULHUACAN	SAN RAFAEL
301	HIDALGO	PISAFLORES	EL RAYO
302	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLAN	LAS PIEDRAS (MICROPOLIS ECOLOGICA LAS PIEDRAS)
303	HIDALGO	HUAUTLA	ZACATIPA
304	HIDALGO	HUAUTLA	AHUEHUETL
305	HIDALGO	XOCHIATIPAN	TEXOLOC
306	HIDALGO	XOCHIATIPAN	PACHIQUITLA
307	HIDALGO	XOCHIATIPAN	XOCHIATIPAN
308	HIDALGO	ATLAPEXCO	ACHIQUIHUXTLA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
309	HIDALGO	ATLAPEXCO	ATOTOMOC
310	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CONTEPEC
311	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUITZACHAHUATL
312	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUMOTITLA CANDELARIA
313	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	XOCOTITLA
314	JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	TELCRUZ
315	JALISCO	SAN GABRIEL	APANGO
316	JALISCO	SAN GABRIEL	SAN JOSÉ DEL RINCON (SAN JOSÉ DE LAS BURRAS)
317	JALISCO	SAN GABRIEL	SAN ANTONIO
318	JALISCO	TOLIMAN	SAN PEDRO TOXIN
319	MÉXICO	JILOTEPEC	EL BARRETE
320	MÉXICO	JILOTEPEC	EL SALTILLO
321	MÉXICO	JILOTEPEC	SAN VICENTE (CALPULALPAN TERCERA MANZANA)
322	MÉXICO	JILOTEPEC	SANTIAGO OXTHOC
323	MÉXICO	JILOTEPEC	BUENAVISTA
324	MÉXICO	JILOTEPEC	AGUA ESCONDIDA
325	MÉXICO	JILOTEPEC	LA COMUNIDAD
326	MÉXICO	JILOTEPEC	ALDAMA
327	MÉXICO	JILOTEPEC	SAN LORENZO NENAMICOYAN
328	MÉXICO	JILOTEPEC	XHIMOJAY
329	MÉXICO	AMANALCO	AGUA BENDITA
330	MÉXICO	AMANALCO	EL CAPULIN PRIMERA SECCIÓN
331	MÉXICO	AMANALCO	SAN MIGUEL (SAN MIGUEL TENEXTEPEC)
332	MÉXICO	AMANALCO	SAN LUCAS
333	MÉXICO	AMANALCO	EL POTRERO
334	MÉXICO	AMANALCO	SAN MATEO
335	MÉXICO	AMANALCO	SAN JERÓNIMO
336	MÉXICO	AMANALCO	SAN JUAN
337	MÉXICO	DONATO GUERRA	MESAS ALTAS DE XOCONUSCO
338	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN ANTONIO HIDALGO (RANCHERÍA DE SAN ANTONIO)
339	MÉXICO	DONATO GUERRA	BARRIO DE ARRIBA DE SAN JUAN XOCONUSCO
340	MÉXICO	DONATO GUERRA	SANTIAGO HUITLAPALTEPEC
341	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN ANTONIO DE LA LAGUNA
342	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN MIGUEL XOOLTEPEC
343	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN LUCAS TEXCALTITLAN
344	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN MARTIN OBISPO (SAN MARTIN SAN PEDRO)
345	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS (SAN AGUSTIN)
346	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN JUAN XOCONUSCO
347	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN SIMÓN DE LA LAGUNA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
348	MÉXICO	IXTAPAN DEL ORO	TUTUAPAN
349	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	LA PIEDRA
350	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	BOSENCHEVE
351	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN JUAN BUENAVISTA (LODO PRIETO)
352	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN MIGUEL
353	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	BARRIO DE SANTIAGO (EJIDO DE SANTIAGO)
354	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	LOMA DE SAN PABLO
355	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN CAYETANO (BARRIO DE SANTIAGO)
356	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN FRANCISCO DE ASÍS
357	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SANTA TERESA
358	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	LOS BERROS
359	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN ILDEFONSO
360	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SABANA DEL ROSARIO (SAN MIGUEL)
361	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN JERÓNIMO TOTOLTEPEC
362	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	VARE CHIQUICHUCA
363	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN PABLO MALACATEPEC
364	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SAN AGUSTIN CANOHILLAS PRIMERA SECCIÓN
365	MÉXICO	VILLA VICTORIA	AGUA ZARCA
366	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SAN ANTONIO DEL RINCON
367	MÉXICO	VILLA VICTORIA	TURCIO TERCERA SECCIÓN
368	MÉXICO	VILLA VICTORIA	CERRILLO CHICO
369	MÉXICO	VILLA VICTORIA	LAGUNA SECA EJIDO PRIMERA SECCIÓN
370	MÉXICO	VILLA VICTORIA	POTRERO DE SAN DIEGO
371	MÉXICO	VILLA VICTORIA	EL FRESNO SAN AGUSTIN
372	MÉXICO	VILLA VICTORIA	LOMA DE LIENZO
373	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SITIO CENTRO
374	MÉXICO	VILLA VICTORIA	LOS CEDROS
375	MÉXICO	VILLA VICTORIA	DOLORES VAQUERÍAS
376	MÉXICO	VILLA VICTORIA	CASAS COLORADAS
377	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SAN JOAQUIN DEL MONTE
378	MÉXICO	VILLA VICTORIA	LA CAMPANILLA
379	MÉXICO	VILLA VICTORIA	VENTA DE OCOTILLOS
380	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SAN DIEGO DEL CERRITO
381	MÉXICO	VILLA VICTORIA	EL ESPINAL
382	MÉXICO	VILLA VICTORIA	PALIZADA
383	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SANTA ISABEL DEL MONTE
384	MÉXICO	VILLA VICTORIA	CENTRO DEL CERRILLO
385	MÉXICO	VILLA VICTORIA	MINA VIEJA
386	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SANTIAGO DEL MONTE

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
387	MÉXICO	VILLA VICTORIA	EJIDO EL HOSPITAL
388	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SAN MARCOS DE LA LOMA
389	MÉXICO	VILLA VICTORIA	SITIO EJIDO
390	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN FRANCISCO IXTLAHUACA
391	MÉXICO	IXTLAHUACA	EJIDO DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS PRIMERO
392	MÉXICO	IXTLAHUACA	EJIDO LA PURÍSIMA
393	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN FRANCISCO DEL RIO
394	MÉXICO	IXTLAHUACA	DOLORES ENYEGE
395	MÉXICO	IXTLAHUACA	LA GUADALUPANA (EL SAUCO)
396	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS
397	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL
398	MÉXICO	IXTLAHUACA	EJIDO SAN LORENZO TOXICO MANZANA SÉPTIMA
399	MÉXICO	IXTLAHUACA	EJIDO SAN LORENZO TOXICO MANZANA SEXTA
400	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN FRANCISCO DE GUZMAN
401	MÉXICO	IXTLAHUACA	EJIDO SAN LORENZO TOXICO MANZANA OCTAVA
402	MÉXICO	IXTLAHUACA	LA CONCEPCIÓN ENYEGE
403	MÉXICO	IXTLAHUACA	JALPA DE LOS BAÑOS
404	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN ISIDRO BOXIPE
405	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN MATEO IXTLAHUACA
406	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN MIGUEL ENYEGE
407	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA ANA LA LADERA
408	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN ANTONIO BONIXI
409	MÉXICO	IXTLAHUACA	GUADALUPE CACHI
410	MÉXICO	JIQUIPILCO	COLONIA BENITO JUAREZ SAN FELIPE SANTIAGO
411	MÉXICO	JIQUIPILCO	RANCHO ALEGRE
412	MÉXICO	JIQUIPILCO	PORTEZUELO
413	MÉXICO	JIQUIPILCO	LOMA DEL ASTILLERO
414	MÉXICO	JIQUIPILCO	SAN ANTONIO NIXINI
415	MÉXICO	JIQUIPILCO	TIERRA BLANCA
416	MÉXICO	JIQUIPILCO	SAN MIGUEL YUXTEPEC
417	MÉXICO	JIQUIPILCO	SAN JOSÉ DEL SITIO
418	MÉXICO	JIQUIPILCO	EJIDO DE SANTA MARÍA NATIVITAS
419	MÉXICO	JIQUIPILCO	SANTA MARÍA NATIVITAS
420	MÉXICO	JIQUIPILCO	BUENOS AIRES
421	MÉXICO	JIQUIPILCO	LOMA DE HIDALGO
422	MÉXICO	JIQUIPILCO	EJIDO LOMA DE MALACOTA (LOMA DE MALACOTA)
423	MÉXICO	JIQUIPILCO	SAN BARTOLO OXTOTITLAN
424	MÉXICO	MORELOS	SAN JOSÉ LA EPIFANÍA
425	MÉXICO	MORELOS	SAN GREGORIO MACAPEXCO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
426	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA
427	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO
428	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	BARRIO SAN DIEGO PUEBLO NUEVO
429	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	GUARDA DE GUADALUPE
430	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	SAN JERÓNIMO DE LOS DOLORES
431	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	BARRIO EL PINTADO PUEBLO NUEVO
432	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	PALO AMARILLO
433	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	RANCHERÍA LA SOLEDAD
434	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	FABRICA PUEBLO NUEVO
435	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	PATA DE MULA DE LOS CEDROS (PATEMULA)
436	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	EL PORVENIR
437	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	EL SALTO LA VENTA (BARRIO EL SALTO)
438	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	DIOS PADRE
439	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	EL HUIZACHE
440	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	SAN FELIPE DE JESÚS
441	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO BOREJE DE SAN ANTONIO LA CIÉNEGA
442	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	LA ESPERANZA
443	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	GUADALUPE BUENAVISTA
444	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JERÓNIMO MAVATI
445	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	LA TRAMPA (LA TRAMPA GRANDE)
446	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	BARRIO SANTA JUANITA EL DEPOSITO
447	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	RINCON DE LOS PIRULES
448	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	SANTIAGO GIGANTE JALTEPEC
449	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	LA TRINIDAD CONCEPCIÓN
450	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO DE LA ERA SAN PABLO TLALCHICHILPA
451	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	DOTEGIARE
452	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	TRES ESTRELLAS
453	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO TEPETITLAN EMILIO PORTES GIL
454	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	CONCEPCIÓN DEL MONTE
455	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	BARRIO EL PINTAL EL DEPOSITO
456	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	CEDRO DE LA MANZANA
457	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	EJIDO LA SOLEDAD
458	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN PEDRO EL CHICO
459	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN NICOLÁS MAVATI
460	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO SAN FRANCISCO SAN NICOLÁS GUADALUPE
461	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JUAN COTE CENTRO
462	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EL CARMEN OCOTEPEC
463	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN ANTONIO MEXTEPEC
464	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	SAN JOAQUIN LAMILLAS CENTRO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
465	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	JALTEPEC CENTRO
466	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	LA MESA
467	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN ANTONIO LA CIÉNEGA (LA ROSA)
468	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SANTA CRUZ MEXTEPEC
469	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	CONCEPCIÓN LA VENTA
470	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	SAN FRANCISCO DE LA LOMA
471	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SANTA ANA NICHÍ EJIDO
472	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO DEL TUNAL NENAXI
473	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	LOS LOBOS
474	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	SAN MIGUEL DEL CENTRO
475	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	MINITA DEL CEDRO DOS
476	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	RAMEJE EL DEPOSITO EJIDO
477	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	PURÍSIMA CONCEPCIÓN MAYORAZGO (MAYORAZGO)
478	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	PALLMILLAS
479	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	RIOYOS BUENAVISTA
480	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCON	GUARDA LA LAGUNITA (LAS CANOAS)
481	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	FRESNO NICHÍ
482	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN PABLO TLALCHICHILPA
483	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	CALVARIO DEL CARMEN
484	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	DOLORES HIDALGO
485	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN MIGUEL LA LABOR
486	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN NICOLÁS GUADALUPE
487	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN LUCAS OCOTEPEC
488	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO SAN JOSÉ
489	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN PEDRO EL ALTO
490	MÉXICO	MALINALCO	COLONIA JUAREZ
491	MÉXICO	OCUILAN	SAN JOSÉ EL TOTOC
492	MÉXICO	OCUILAN	LA CIÉNEGA
493	MÉXICO	OCUILAN	TEPETZINGO (TEPEZINGO)
494	MÉXICO	OCUILAN	EL PICACHO (SAN ANTONIO EL PICACHO)
495	MÉXICO	OCUILAN	COLONIA DOCTOR GUSTAVO BAZ
496	MÉXICO	OCUILAN	SAN JUAN ATZINGO
497	MÉXICO	VILLA GUERRERO	LOS RANCHOS DE SAN JOSÉ
498	MÉXICO	VILLA GUERRERO	EL MORAL
499	MÉXICO	VILLA GUERRERO	EL PROGRESO HIDALGO
500	MÉXICO	VILLA GUERRERO	EL CARMEN
501	MÉXICO	VILLA GUERRERO	SAN GASPAR
502	MÉXICO	VILLA GUERRERO	SAN LUCAS
503	MÉXICO	VILLA GUERRERO	SAN BARTOLOMÉ (SAN BARTOLO)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
504	MÉXICO	ZUMPAHUACAN	SAN GASPAR
505	MÉXICO	TEJUPILCO	ARBALLO
506	MÉXICO	TEJUPILCO	PUERTO DEL AIRE
507	MÉXICO	LUVIANOS	CAÑADAS DE NANCHITITLA
508	MÉXICO	TEJUPILCO	LLANO GRANDE
509	MÉXICO	TEJUPILCO	SAN JOSÉ DE LA LAGUNA
510	MÉXICO	LUVIANOS	TROJES
511	MÉXICO	TEJUPILCO	PANTOJA
512	MÉXICO	TEJUPILCO	SAN ANDRES OCOTEPEC
513	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	OCOYOTEPEC (OCOYOTEPEC CENTRO)
514	MÉXICO	VILLA VICTORIA	PIEDRAS BLANCAS SUR
515	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	RIO FRIO (RIO FRIO YEBUCIVI)
516	MÉXICO	VILLA VICTORIA	PIEDRAS BLANCAS (PIEDRAS BLANCAS CENTRO)
517	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	LA HORTALIZA
518	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	PAREDON CENTRO
519	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	POTEJE NORTE
520	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN ANTONIO BUENAVISTA
521	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	TABERNILLAS (SANTA CATARINA)
522	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	EJIDO TRES BARRANCAS
523	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN NICOLÁS AMEALCO
524	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	EL TEPETATAL
525	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	PAREDON EJIDO
526	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SANTA JUANA CENTRO (LA PALMA)
527	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	COLONIA BELLAVISTA
528	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN ISIDRO (EL RESERVADO)
529	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	CAÑADA DE GUADARRAMA
530	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	PALOS AMARILLOS (PALOS AMARILLOS YEBUCIVI)
531	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	DILATADA SUR (DILATADA)
532	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SANTA JUANA PRIMERA SECCIÓN
533	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	EJIDO DE SAN PEDRO
534	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	EJIDO LA GAVIA (SAN JOSÉ LA GAVIA)
535	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	POTEJE SUR
536	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	EL ESTANCO
537	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN PEDRO DE LA HORTALIZA (EJIDO ALMOLOYAN)
538	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN AGUSTIN CITLALI
539	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	MEXTEPEC (EX-HACIENDA MEXTEPEC)
540	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN AGUSTIN POTEJE CENTRO
541	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	BENITO JUAREZ
542	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	SALITRE DE MAÑONES

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
543	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	MAYORAZGO DE LEON (ESTACIÓN RIO MÉXICO)
544	MÉXICO	TEMOAYA	LOMA ALTA
545	MÉXICO	TEMOAYA	TLALTENANGUITO
546	MÉXICO	TEMOAYA	LOMA DE PROGRESO
547	MÉXICO	TEMOAYA	SAN PEDRO ARRIBA 3RA. SECCIÓN
548	MÉXICO	TEMOAYA	LA CAÑADA
549	MÉXICO	TEMOAYA	SOLALPAN 2DA. SECCIÓN
550	MÉXICO	TEMOAYA	POTHE
551	MÉXICO	TEMOAYA	SAN JOSÉ PATHE
552	MÉXICO	TEMOAYA	SAN JOSÉ COMALCO
553	MÉXICO	TEMOAYA	EJIDO DE DOLORES
554	MÉXICO	TEMOAYA	LA MAGDALENA TENEXPAN
555	MÉXICO	TEMOAYA	SAN JOSÉ BUENAVISTA EL GRANDE
556	MÉXICO	TEMOAYA	BARRIO DE LAUREL 1RA. SECCIÓN
557	MÉXICO	TEMOAYA	SAN LORENZO OYAMEL
558	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	AGUA AMARGA
559	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	CRUZ DE PIEDRA
560	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	EL POTRERITO (EL POTRERO)
561	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	TEOCOTITLA
562	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	SAN FERNANDO
563	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	AGUA BENDITA
564	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	TECOLOTEPEC
565	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	PIEDRAS ANCHAS (PRIMERA DEL MONTE)
566	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	SAN JOSÉ DEL PROGRESO (SAN JOSÉ)
567	MÉXICO	EL ORO	BARRIO DEL GIGANTE
568	MÉXICO	EL ORO	ADOLFO LOPEZ MATEOS
569	MÉXICO	EL ORO	SANTA CRUZ EL TEJOCOTE (EL TEJOCOTE)
570	MÉXICO	EL ORO	BUENAVISTA
571	MÉXICO	EL ORO	SAN NICOLÁS TULTENANGO
572	MÉXICO	EL ORO	LA CONCEPCIÓN (LA CONCEPCIÓN SEGUNDA)
573	MÉXICO	EL ORO	PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES
574	MÉXICO	ACAMBAY	CERRITO DE TIXMADEJE
575	MÉXICO	ACAMBAY	DONGU (DONGU CENTRO)
576	MÉXICO	ACAMBAY	LA SOLEDAD
577	MÉXICO	ACAMBAY	CONEJERAS
578	MÉXICO	ACAMBAY	LA ESTANCIA SECTOR UNO (LA ESTANCIA)
579	MÉXICO	ACAMBAY	LOS PILARES
580	MÉXICO	ACAMBAY	DOXTEJE CENTRO
581	MÉXICO	ACAMBAY	GANZDA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
582	MÉXICO	ACAMBAY	DETIÑA (SAN ANTONIO DETIÑA)
583	MÉXICO	ACAMBAY	SAN PEDRO DE LOS METATES
584	MÉXICO	ACULCO	EL COLORADO
585	MÉXICO	ACULCO	LA CONCEPCIÓN PUEBLO
586	MÉXICO	ACULCO	EL MOGOTE
587	MÉXICO	ACULCO	EL BONXHI
588	MÉXICO	ACULCO	SAN MARTIN EJIDO
589	MÉXICO	ACULCO	SAN PEDRO DENXHI CENTRO
590	MÉXICO	TEMASCALCINGO	JUANACATLAN
591	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SANTA ANA YENSHU CENTRO
592	MÉXICO	TEMASCALCINGO	PASTORES PRIMER BARRIO
593	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO LA MESA
594	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN PEDRO POTLA PRIMER BARRIO EJIDO
595	MÉXICO	TEMASCALCINGO	BOSHESDA
596	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN JUANICO EL ALTO (SAN JUANICO)
597	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN ANTONIO SOLÍS
598	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN MATEO EL VIEJO
599	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN PEDRO EL ALTO
600	MÉXICO	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	CUAUHTENCO
601	MÉXICO	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	PLAN DE VIGAS
602	MÉXICO	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	SAN JOSÉ TIZATES (TIZATES)
603	MÉXICO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	SAN DIEGO CUENTLA (LLANO GRANDE)
604	MÉXICO	SULTEPEC	SANTO TOMAS DE LAS FLORES (SANTO TOMAS)
605	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	MESÓN VIEJO
606	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	LA FINCA
607	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	POTRERO DE TENAYAC
608	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	POTRERO DE SAN JOSÉ (LA RINCONADA)
609	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	LA ALBARRADA (SAN FRANCISCO LA ALBARRADA)
610	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	LA COMUNIDAD
611	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	SAN ANTONIO ALBARRANES
612	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	SAN MATEO ALMOMOLOA
613	MÉXICO	TEXCALTITLAN	CHIQUIUNTEPEC (CHIQUINTEPEC)
614	MÉXICO	TEXCALTITLAN	SAN FRANCISCO
615	MÉXICO	TEXCALTITLAN	EL CHAPANEAL
616	MÉXICO	TEXCALTITLAN	SANTA MARÍA
617	MÉXICO	TEXCALTITLAN	TEXCAPILLA
618	MÉXICO	TLATLAYA	MAYALTEPEC
619	MÉXICO	TLATLAYA	PIEDRA ANCHA
620	MÉXICO	TLATLAYA	SAN MATEO (SAN MATEO GUAYATENCO)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
621	MÉXICO	TLATLAYA	TLACOCUSPAN (TLACOCUSPAN SANTA CRUZ)
622	MICHOACÁN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA	SANTA CRUZ OJO DE AGUA
623	MICHOACÁN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA	LA LUZ
624	MICHOACÁN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA	SAN CRISTÓBAL (LOS ÁLAMOS)
625	MICHOACÁN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA	SAN ANTONIO MOLINOS
626	MICHOACÁN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA	LOS DOLORES
627	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLALPUJAHUA	EL LLANITO (SEÑOR DEL LLANO)
628	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLALPUJAHUA	SAN JOAQUIN MORELOS
629	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLALPUJAHUA	SAN PEDRO TARIMBARO
630	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGANGUEO	LA SALUD
631	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGANGUEO	JESÚS DE NAZARENO (LA HACIENDA)
632	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUNGAPEO	LA MORA
633	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	MANZANA DEL CENTRO DE SAN CRISTÓBAL
634	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	MANZANA LA COFRADIA
635	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	EJIDO EL ROSARIO
636	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	EL PASO
637	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	CUARTEL LA MESA (EL ASOLEADERO)
638	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	MANZANA DE SAN LUIS
639	MICHOACÁN DE OCAMPO	IRIMBO	SAN FRANCISCO EPUNGUIO
640	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAREZ	TIMBUSCATIO
641	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAREZ	ENANDIO
642	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAREZ	CERRO COLORADO
643	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	EL CALABOZO SEGUNDA FRACCIÓN
644	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	SAN JOSÉ SOTO
645	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	CACHIVI
646	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA
647	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	CHINCUA (COLONIA EMILIANO ZAPATA)
648	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	JOSÉ MARÍA MORELOS (MANZANA GUADALUPE)
649	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	SAN JUAN HUERTA
650	MICHOACÁN DE OCAMPO	SUSUPUATO	EL TREMESINO
651	MICHOACÁN DE OCAMPO	SUSUPUATO	RANCHO VIEJO
652	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUXPAN	LA SOLEDAD
653	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUZANTLA	EL OLIVO
654	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARICUARO	AROCUTIN
655	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARICUARO	SAN MIGUEL NOCUTZEPO
656	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARICUARO	SAN FRANCISCO URICHO
657	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUIRAMBA	EL SOBRADO
658	MICHOACÁN DE OCAMPO	LAGUNILLAS	HUATZANGIO
659	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	EL TEPETATE

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
660	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	CUITZITAN
661	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	CHAPA (CHAPA NUEVO)
662	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	SAN GREGORIO
663	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	TURIRAN
664	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	ISTARO
665	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATIO	POMOQUITA
666	MICHOACÁN DE OCAMPO	CONTEPEC	LA HIGUERILLA (LOS LIRIOS)
667	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATIO	LA HUERTA
668	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATIO	SAN VICENTE EL GRANDE (SAN VICENTE)
669	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATIO	LLANO GRANDE
670	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATIO	YURECUARO (SAN JUAN YURECUARO)
671	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATIO	SAN MIGUEL CURINHUATO
672	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	LA LOMA
673	MICHOACÁN DE OCAMPO	NOCUPETARO	MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS)
674	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	COPITERO
675	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	SANTA RITA PRIMERA
676	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	LAS JOYAS (EL POBLADO)
677	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	SAN RAFAEL TECARIO (EL POBLADO)
678	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	SANTAS MARÍAS
679	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	TZENTZENGUARO
680	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	PURUNGUEO
681	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	CEIBAS DE TRUJILLO
682	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	CARAMICUAS
683	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZITZIO	DEVANADOR DE RIVERA
684	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARO	SAN ANTONIO CORRALES (NUEVO CORONILLAS)
685	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	COLONIA DE GUADALUPE
686	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	SAN JOSÉ DE CHUEN
687	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	LOS TUMINES (POBLADO DE LOS ATEES)
688	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	PABLO CUIN
689	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	PALMA DE ALTAMIRA (PALMA DE JUAREZ)
690	MICHOACÁN DE OCAMPO	GABRIEL ZAMORA	SANTA CASILDA
691	MICHOACÁN DE OCAMPO	GABRIEL ZAMORA	CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI)
692	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	LOS OTATES
693	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	EL CALVARIO
694	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	VILLA ERENDIRA (EL TRES)
695	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	SAN VICENTE
696	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	LA IBÉRICA (LA GOTERA)
697	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGAMACUTIRO	LA ESTANCIA DEL RIO
698	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGAMACUTIRO	MIRAVALLE

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
699	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHUCANDIRO	LAS CRUCES (BARRERAS)
700	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	AGUA CALIENTE
701	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	SAN PEDRO TACARO
702	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	MATUGEO (SAN MARCOS)
703	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	CORTIJO VIEJO
704	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	ZIPIAJO
705	MICHOACÁN DE OCAMPO	COPANDARO	EL NISPO
706	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANIQUEO	SAN PEDRO PURUATIRO
707	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANIQUEO	TECACHO
708	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANIQUEO	TENDEPARACUA
709	MICHOACÁN DE OCAMPO	PANINDICUARO	J. TRINIDAD REGALADO (LA COLONIA)
710	MICHOACÁN DE OCAMPO	PANINDICUARO	UREQUIO
711	NAYARIT	DEL NAYAR	SANTA TERESA
712	NAYARIT	ROSAMORADA	SAN MIGUELITO
713	NAYARIT	ROSAMORADA	SAN JUAN BAUTISTA
714	NAYARIT	ROSAMORADA	ZOMATLAN DEL CAIMANERO
715	NAYARIT	RUIZ	SAN LORENZO
716	NAYARIT	SANTA MARÍA DEL ORO	BUCKINGHAM
717	NAYARIT	SANTA MARÍA DEL ORO	COFRADIA DE ACUITAPILCO
718	NUEVO LEON	ARAMBERRI	SANDIA (SANDIA EL GRANDE)
719	NUEVO LEON	GALEANA	CIÉNEGA DEL TORO
720	NUEVO LEON	DR. ARROYO	LA YERBA
721	NUEVO LEON	DR. ARROYO	SAN RAMON DE LOS MARTINEZ
722	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	EL REFUGIO DE CERROS BLANCOS
723	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	SAN RAFAEL DE LOS MARTINEZ
724	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	LA CARDONA
725	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	CERROS BLANCOS
726	OAXACA	SANTIAGO TAPEXTLA	SANTIAGO TAPEXTLA
727	OAXACA	MONJAS	MONJAS
728	OAXACA	SAN ANDRES PAXTLAN	LA VENTA
729	OAXACA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	SAN ALEJO EL PROGRESO
730	OAXACA	SAN ILDEFONSO AMATLAN	SAN ILDEFONSO AMATLAN
731	OAXACA	SAN JERÓNIMO COATLAN	SANTO DOMINGO COATLAN
732	OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA	SAN ANDRES NIÑO
733	OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC	SAN PEDRO JOCOTIPAC
734	OAXACA	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	CIENEGUILLA
735	OAXACA	SANTA CRUZ XITLA	SAN BERNARDO MIAHUATLAN
736	OAXACA	SANTA MARÍA TEXCATITLAN	SANTA MARÍA TEXCATITLAN
737	OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	LLANO CRUCERO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
738	OAXACA	SANTO TOMAS JALIEZA	SANTA CECILIA JALIEZA
739	OAXACA	SANTOS REYES PAPALO	SANTOS REYES PAPALO
740	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	SAN MIGUEL TLANICHICO
741	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	SANTA MARÍA ROALO
742	OAXACA	SAN JUAN ÑUMI	SABINILLO
743	OAXACA	SAN MARTIN ITUNYOSO	SAN MARTIN ITUNYOSO
744	OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	SANTA ROSA
745	OAXACA	SAN JUAN LACHAO	SAN JUAN LACHAO PUEBLO VIEJO
746	OAXACA	SAN PEDRO JICAYAN	YUTANDAYOO
747	OAXACA	SAN PEDRO JICAYAN	CHUPARROSA
748	OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA
749	OAXACA	HUAUTEPEC	EL CAMARON
750	OAXACA	HUAUTEPEC	HUAUTEPEC
751	OAXACA	HUAUTLA DE JIMENEZ	LOMA CHAPULTEPEC
752	OAXACA	HUAUTLA DE JIMENEZ	XOCHITONALCO
753	OAXACA	HUAUTLA DE JIMENEZ	SANTA CRUZ DE JUAREZ
754	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	SAN SIMÓN COYOLTEPEC
755	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MAZATLÁN VILLA DE FLORES
756	OAXACA	SAN JERÓNIMO TECOATL	SAN JERÓNIMO TECOATL
757	OAXACA	SAN JUAN COATZOSPAM	SAN ISIDRO
758	OAXACA	SAN JUAN COATZOSPAM	SAN JUAN COATZOSPAM
759	OAXACA	SANTA CRUZ ACATEPEC	SANTA CRUZ ACATEPEC
760	OAXACA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA
761	OAXACA	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	LLANO DE AGUA
762	OAXACA	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN
763	OAXACA	SANTA MARÍA TEOPOXCO	VILLA NUEVA
764	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	CERRO TEPEXCUINTLE
765	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	ARROYO CHICAL (NUEVO ARROYO CHICALI)
766	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	ISLA DEL VIEJO SOYALTEPEC (ISLA SOYALTEPEC)
767	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	EL CAPULIN (LA NUEVA POCHOTA)
768	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	CORRAL DE PIEDRA
769	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	PIEDRA DE AMOLAR
770	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	LAS MARGARITAS
771	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	BENITO JUAREZ
772	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	ARROYO PEÑA AMARILLA
773	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	EMILIANO ZAPATA
774	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC
775	OAXACA	SAN JUAN LALANA	SAN ISIDRO ARENAL
776	OAXACA	SAN JUAN LALANA	SAN LORENZO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
777	OAXACA	SAN PEDRO OCOTEPEC	SANTA CRUZ OCOTAL
778	OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	LA JOYA DE SANTA MARÍA JACATEPEC
779	OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	TEJAS
780	OAXACA	SANTIAGO ATITLAN	ESTANCIA DE MORELOS
781	OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC	SAN MIGUEL LACHIXOLA
782	OAXACA	SANTIAGO YAVEO	LA TRINIDAD
783	OAXACA	SANTIAGO YAVEO	FRANCISCO VILLA
784	OAXACA	TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SANTO	TIERRA BLANCA
785	OAXACA	TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SANTO	TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SANTO
786	OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
787	OAXACA	HUAUTLA DE JIMENEZ	SANTA CATARINA BUENAVISTA
788	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	AGUACATITLA
789	OAXACA	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	HUEHUETLAN SEGUNDA SECCIÓN
790	OAXACA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	BUENOS AIRES
791	OAXACA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA
792	OAXACA	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	SAN ISIDRO ZOQUIAPAM
793	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	ARROYO TIGRE
794	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	NUEVO PESCADITO DE ABAJO DOS
795	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	PLAYA LECUONA (MIGUEL HIDALGO)
796	OAXACA	SANTA MARÍA TEOPOXCO	SANTA MARÍA TEOPOXCO
797	PUEBLA	CHILA	FRANCISCO IBARRA RAMOS
798	PUEBLA	PETLALCINGO	SANTA GERTRUDIS SALITRILLO
799	PUEBLA	ATZITZIHUACAN	SAN PEDRO IXHUATEPEC
800	PUEBLA	COHUECAN	SAN FRANCISCO TEPANGO
801	PUEBLA	HUAQUECHULA	TLAPETLAHUAYA (SAN BARTOLO TLAPETLAHUAYA)
802	PUEBLA	HUAQUECHULA	SANTIAGO TETLA
803	PUEBLA	TEPEMAXALCO	SAN FELIPE TEPEMAXALCO
804	PUEBLA	TOCHIMILCO	SAN MARTIN ZACATEMPA
805	PUEBLA	ATZITZIHUACAN	SAN MIGUEL AGUACOMULICAN
806	PUEBLA	HUEHUETLAN EL GRANDE	SAN MIGUEL ATLAPULCO
807	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	TLALTENANGO
808	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	ZEMPOALA
809	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	SAN LORENZO TLAXIPEHUALA
810	PUEBLA	HONEY	TONALIXCO
811	PUEBLA	HONEY	CHILA DE JUAREZ
812	PUEBLA	NAUPAN	COPILA
813	PUEBLA	NAUPAN	CHACHAHUANTLA
814	PUEBLA	NAUPAN	NAUPAN
815	PUEBLA	NAUPAN	ICZOTITLA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
816	PUEBLA	NAUPAN	TLAXPANALOYA
817	PUEBLA	PAHUATLAN	CUAUNEUTLA DE LA PAZ
818	PUEBLA	PAHUATLAN	TLALCRUZ DE LIBRES
819	PUEBLA	CUAUTEMPAN	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)
820	PUEBLA	CUAUTEMPAN	TOTOMOXTLA
821	PUEBLA	CUAUTEMPAN	HUEYTENTAN
822	PUEBLA	CUAUTEMPAN	SAN ESTEBAN CUAUTEMPAN
823	PUEBLA	TEPETZINTLA	CHICOMETEPEC (SAN SIMÓN)
824	PUEBLA	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA
825	PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	SAN NICOLÁS (CUARTA SECCIÓN)
826	PUEBLA	AHUACATLAN	TLAYEHUALANCINGO
827	PUEBLA	AHUACATLAN	SAN MARCOS ELOXOCHITLAN
828	PUEBLA	AHUACATLAN	TLACOTEPEC (SAN MATEO)
829	PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO RAMIREZ
830	PUEBLA	JALPAN	EJIDO DE JALPAN (LA ZONA)
831	PUEBLA	JALPAN	VISTA HERMOSA
832	PUEBLA	JALPAN	APAPANTILLA
833	PUEBLA	JOPALA	JOPALA
834	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLAN	JOJUPANGO (SAN MIGUEL JOJUPANGO)
835	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	EL ZACATAL
836	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	ITZATLAN
837	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	CUAUTEPEC
838	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	TLACUILOTEPEC
839	PUEBLA	TLAOLA	CUTZONTIPA
840	PUEBLA	TLAOLA	TLALTEPANGO
841	PUEBLA	TLAPACOYA	TLAMAYA GRANDE
842	PUEBLA	TLAPACOYA	TLAPACOYA
843	PUEBLA	TLAPACOYA	TLAMAYA CHICO
844	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	OCOMANTLA
845	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	AZCATLAN
846	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	TENANGUITO
847	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	MAZACOATLAN
848	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	BOCA NOPAL
849	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	TEHUITZO
850	PUEBLA	QUECHOLAC	FRANCISCO I. MADERO
851	PUEBLA	QUECHOLAC	SAN BARTOLOMÉ COSCOMAYA
852	PUEBLA	ATZITZINTLA	PASO CARRETAS
853	PUEBLA	ATLEQUIZAYAN	IGNACIO ALLENDE (CONCEPCIÓN)
854	PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	SAN ANTONIO METZONAPA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
855	PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	GACHUPINATE (RANCHO NUEVO)
856	PUEBLA	CAMOCUAUTLA	CAMOCUAUTLA
857	PUEBLA	COATEPEC	COATEPEC
858	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	ZACATIPAN
859	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	PEPEXTA
860	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	AYOTZINAPAN
861	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	CUAUHTAMAZACO
862	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	XILOXOCHICO DE RAFAEL AVILA CAMACHO
863	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	SANTIAGO YANCUITLALPAN
864	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	TEPETITAN REYESHOGPAN DE HIDALGO
865	PUEBLA	HUEHUETLA	CHILOCOYO DEL CARMEN
866	PUEBLA	HUEHUETLA	OZELONACAXTLA
867	PUEBLA	HUEYTLALPAN	ZITLALA
868	PUEBLA	IXTEPEC	ESCATACHUCHUT
869	PUEBLA	JONOTLA	ECATLAN (SANTIAGO ECATLAN)
870	PUEBLA	NAUZONTLA	CUAHUTAPEHUAL DE BENITO JUAREZ
871	PUEBLA	OLINTLA	CHIPAHUATLAN
872	PUEBLA	OLINTLA	BIBIANO HERNANDEZ
873	PUEBLA	OLINTLA	VICENTE GUERRERO
874	PUEBLA	OLINTLA	LACAPAN CAMALLAGNE
875	PUEBLA	OLINTLA	DIMAS LOPEZ
876	PUEBLA	OLINTLA	OLINTLA
877	PUEBLA	TENAMPULCO	EL CHACAL
878	PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	REYES DE VALLARTA
879	PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	TETELILLA DE ISLAS
880	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	XILITA
881	PUEBLA	ZAPOTILÁN DE MENDEZ	NANACATLAN
882	PUEBLA	ZAPOTILÁN DE MENDEZ	TUXTLA
883	PUEBLA	AJALPAN	SAN JOSÉ BUENA VISTA
884	PUEBLA	AJALPAN	CUAXUXPA
885	PUEBLA	AJALPAN	CUAUTOTOLAPAN (SAN JOSÉ)
886	PUEBLA	AJALPAN	TECPANTZACOALCO
887	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	CAPORALCO BUENOS AIRES
888	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	TELPATLAN
889	PUEBLA	ZOQUITLAN	TEPEXILOTLA
890	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	DE ROJAS
891	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	TEPETLACOLCO
892	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	TEPAZOLCO
893	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	SAN JOSÉ BUENAVISTA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
894	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	SANTO NOMBRE
895	PUEBLA	ATEXCAL	SAN MARTIN ATEXCAL
896	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	LAGUNILLA PEDERNALES
897	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	MEXCALTEPEC
898	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	TENTZONCUAHUIGTIC
899	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	TEPEXOXUCA
900	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	TEXOCUIXPAN
901	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	LA CALDERA
902	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	TATENO
903	PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	CALPANERIA ATEZQUILLA
904	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	TOLTECAMILA
905	PUEBLA	JOLALPAN	SANTIAGO MITEPEC
906	PUEBLA	XICOTLAN	XICOTLAN
907	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	LOMA SAN FRANCISCO
908	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	MORALILLO
909	PUEBLA	TZICATLACOYAN	SAN ANTONIO JUAREZ
910	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	TULA
911	PUEBLA	ZACAPALA	EL ROSARIO XOCHITOPAN
912	PUEBLA	ZACAPALA	LA VICTORIA
913	PUEBLA	ACATENO	JILIAPAN
914	PUEBLA	HUEYTAMALCO	EL MOHON
915	PUEBLA	HUEYTAMALCO	TEPACTIPAN
916	PUEBLA	HUEYTAMALCO	LIMONTITAN GRANDE
917	PUEBLA	HUEYTAMALCO	ATEHUETZIN
918	PUEBLA	HUEYTAMALCO	TENEXATE (EJIDO TENEXATE)
919	PUEBLA	CHICHIQUILA	EL TRIUNFO
920	PUEBLA	CHICHIQUILA	RANCHO NUEVO
921	PUEBLA	CHICHIQUILA	NENEHUACA
922	PUEBLA	CHICHIQUILA	OJO DE AGUA
923	PUEBLA	CHICHIQUILA	JESÚS MARÍA ACATLA
924	PUEBLA	CHICHIQUILA	EL PALMAR
925	PUEBLA	CHICHIQUILA	HUAXCALECA
926	PUEBLA	CHILCHOTLA	LA TRINIDAD
927	PUEBLA	LAFRAGUA	POCITOS (SAN MIGUEL)
928	PUEBLA	LAFRAGUA	TLANALAPAN
929	PUEBLA	QUIMIXTLAN	JESÚS MARÍA COMALAPA
930	PUEBLA	QUIMIXTLAN	RINCON DE LOS REYES
931	PUEBLA	QUIMIXTLAN	TLANEPANTLA
932	PUEBLA	QUIMIXTLAN	XACAXOMULCO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
933	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN ISIDRO
934	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN ANTONIO
935	PUEBLA	XIUTETELCO	TOMAQUILAPA
936	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN SALVADOR (NARANJILLO)
937	PUEBLA	ELOXOCHITLAN	XONOTIPAN DE JUAREZ
938	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	COYOLITO (EL COYOL)
939	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	MOCTEZUMA (GUAYABAL)
940	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	PALMA REAL DE ADENTRO
941	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	LAS BALSAS
942	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	EL TECOMATE
943	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	JALTOCAN
944	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	LA PAHUA
945	PUEBLA	PANTEPEC	PROGRESO DE ALLENDE (RANCHO NUEVO)
946	PUEBLA	PANTEPEC	AMELUCA
947	PUEBLA	CHICHQUILA	XOPANAPA
948	PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA	COYAY
949	PUEBLA	HUEHUETLA	LIPUNTAHUACA
950	PUEBLA	HUEHUETLA	PUTAXCAT
951	PUEBLA	NAUPAN	CUEYATLA
952	PUEBLA	OLINTLA	LKUYUM CHUCHUT
953	PUEBLA	OLINTLA	SANTA CATARINA
954	PUEBLA	PANTEPEC	ACALMANCILLO
955	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLAN	ALTICA
956	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLAN	PACHOC
957	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	SANTA MARÍA
958	PUEBLA	TLAOLA	TLATLAPANALA
959	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	CUAUNEPIXCA (LA CUMBRE)
960	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	LAGUNILLAS
961	QUERÉTARO	COLON	VISTA HERMOSA
962	QUERÉTARO	COLON	EJIDO PATRIA
963	QUERÉTARO	COLON	PUERTA DE ENMEDIO
964	QUERÉTARO	COLON	EL SAUCILLO
965	QUERÉTARO	COLON	LOS BENITOS
966	QUERÉTARO	COLON	NOGALES
967	QUERÉTARO	COLON	LA CARBONERA
968	QUERÉTARO	COLON	PURÍSIMA DE CUBOS (LA PURÍSIMA)
969	QUERÉTARO	COLON	SAN VICENTE EL ALTO (SAN VICENTE)
970	QUERÉTARO	COLON	EL GALLO
971	QUERÉTARO	COLON	SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA POBLADO)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
972	QUERÉTARO	COLON	URECHO
973	QUERÉTARO	EL MARQUES	LA LABORCILLA
974	QUERÉTARO	EL MARQUES	PRESA DE RAYAS
975	QUERÉTARO	EL MARQUES	COYOTILLOS
976	QUERÉTARO	EL MARQUES	SANTA MARÍA BEGOÑA
977	QUERÉTARO	EL MARQUES	LOS POCITOS
978	QUERÉTARO	EL MARQUES	ALFAJAYUCAN
979	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	SAN MARTIN FLORIDA
980	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	SANTA BARBARA
981	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	ZITUNI
982	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	PATHE
983	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	PUERTO DEL SALITRE
984	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	EL RINCON
985	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	BOXASNI
986	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	SAN JAVIER
987	QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	RINCON DE PITZQUINTLA
988	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	SANTA INÉS
989	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	TILACO
990	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	NEBLINAS
991	QUERÉTARO	PEÑAMILLER	CAMARGO
992	QUERÉTARO	PEÑAMILLER	AGUA FRÍA
993	QUERÉTARO	TOLIMAN	BARRIO DE CASAS VIEJAS
994	QUERÉTARO	TOLIMAN	PANALES
995	QUERÉTARO	TOLIMAN	BARRIO DE GARCIA
996	QUERÉTARO	TOLIMAN	SAN MIGUEL
997	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	EL RINCON DE SAN ILDEFONSO
998	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	EL BOTHE
999	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)
1000	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6TO.)
1001	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)
1002	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	LAGUNA DE SERVIN
1003	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	MESILLAS
1004	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	EL RINCON
1005	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDO
1006	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	LA ALAMEDA DEL RINCON
1007	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	GUADALUPE EL TERRERO
1008	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	CHITEJE DE GARABATO
1009	QUERÉTARO	HUIMILPAN	BUENAVISTA
1010	QUERÉTARO	HUIMILPAN	PIEDRAS LISAS

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1011	QUERÉTARO	HUIMILPAN	HUITRON
1012	QUERÉTARO	HUIMILPAN	SAN PEDRITO
1013	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TIXCACAL GUARDIA
1014	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	FILOMENO MATA
1015	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	PETCACAB
1016	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	PRESIDENTE JUAREZ
1017	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	LAGUNA KANA
1018	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	POLYUC
1019	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	X-PICHIL
1020	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TEPICH
1021	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	X-HAZIL SUR
1022	QUINTANA ROO	LÁZARO CARDENAS	SAN ÁNGEL
1023	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	KANCABCHEN
1024	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	SACALACA
1025	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	X-CABIL
1026	SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS	EL TEPETATE
1027	SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	OCULTZAPOYO
1028	SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	MANCHOC
1029	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	RANCHO NUEVO
1030	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	TEZONTLA
1031	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	EL PIÑAL
1032	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	TETITLA
1033	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	VEGA LARGA
1034	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	PEMUCHO
1035	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	MECATLAN
1036	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	AXHUMOL
1037	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	IXTLA (IXTLA SANTIAGO)
1038	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	SANTIAGO CENTRO
1039	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	TEZAPOTLA
1040	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPACAN	EL HULERO
1041	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	LA DULCITA
1042	SINALOA	ELOTA	CASAS VIEJAS
1043	SINALOA	ELOTA	CAIMANES II
1044	TABASCO	COMALCALCO	JESÚS CARRANZA
1045	TABASCO	COMALCALCO	PROGRESO TULAR 2DA. SECCIÓN
1046	TABASCO	COMALCALCO	ALDAMA 3RA. SECCIÓN (HUAPACALITO)
1047	TABASCO	COMALCALCO	SUR 5TA. SECCIÓN
1048	TABASCO	COMALCALCO	ARENA 6TA. SECCIÓN (LA BOLSA)
1049	TABASCO	COMALCALCO	SARGENTO LOPEZ 2DA. SECCIÓN (EL CHUZO)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1050	TABASCO	COMALCALCO	ALDAMA 4TA. SECCIÓN (EL NARANJITO)
1051	TABASCO	COMALCALCO	SUR 2DA. SECCIÓN (LA TRINIDAD)
1052	TABASCO	COMALCALCO	CARLOS GREENE 2DA. SECCIÓN
1053	TABASCO	COMALCALCO	GUAYO 2DA. SECCIÓN
1054	TABASCO	COMALCALCO	ARROYO HONDO 4TA. SECCIÓN
1055	TABASCO	COMALCALCO	SUR ALDAMA
1056	TABASCO	COMALCALCO	ARROYO HONDO 1RA. SECCIÓN (GUACIMO)
1057	TABASCO	COMALCALCO	ORIENTE 6TA. SECCIÓN (LOS MULATOS)
1058	TABASCO	COMALCALCO	CENTRO TULAR 2DA. SECCIÓN
1059	TABASCO	COMALCALCO	ARROYO HONDO 3RA. SECCIÓN
1060	TABASCO	COMALCALCO	JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ 2DA. SECCIÓN
1061	TABASCO	COMALCALCO	SUR 1RA. SECCIÓN
1062	TABASCO	COMALCALCO	INDEPENDENCIA 1RA. SECCIÓN
1063	TABASCO	COMALCALCO	INDEPENDENCIA 2DA. SECCIÓN
1064	TABASCO	COMALCALCO	TRANSITO TULAR
1065	TABASCO	COMALCALCO	FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECCIÓN
1066	TABASCO	COMALCALCO	FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCIÓN
1067	TABASCO	COMALCALCO	PASO DE CUPILCO
1068	TABASCO	COMALCALCO	GUAYO 1RA. SECCIÓN
1069	TABASCO	COMALCALCO	SARGENTO LOPEZ 1RA. SECCIÓN
1070	TABASCO	COMALCALCO	COCOITAL
1071	TABASCO	MACUSPANA	MORELOS
1072	TABASCO	MACUSPANA	EL TRIUNFO 2DA. SECCIÓN
1073	TABASCO	MACUSPANA	VEINTE DE NOVIEMBRE
1074	TABASCO	MACUSPANA	ALCALDE MAYOR
1075	TABASCO	MACUSPANA	VERNET 2DA. SECCIÓN
1076	TABASCO	MACUSPANA	NUEVA DIVISIÓN DEL BAYO (GUATEMALA)
1077	TABASCO	MACUSPANA	BUENA VISTA (PUXCATAN)
1078	TABASCO	MACUSPANA	MONTE LARGO 1RA. SECCIÓN
1079	TABASCO	MACUSPANA	LA UNIÓN
1080	TABASCO	MACUSPANA	TIERRA COLORADA
1081	TABASCO	MACUSPANA	JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ
1082	TABASCO	MACUSPANA	PALOMAS
1083	TABASCO	MACUSPANA	EL CONGO
1084	TABASCO	MACUSPANA	VERNET 3RA. SECCIÓN
1085	TABASCO	MACUSPANA	LA ESCALERA
1086	TABASCO	MACUSPANA	LIMBANO BLANDIN 1RA. SECCIÓN
1087	TABASCO	BALANCAN	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
1088	TABASCO	BALANCAN	PARAÍSO (EL TINTO)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1089	TABASCO	BALANCAN	LEONA VICARIO
1090	TABASCO	BALANCAN	EL CHAMIZAL
1091	TABASCO	BALANCAN	EL NARANJITO
1092	TABASCO	BALANCAN	APATZINGAN
1093	TABASCO	BALANCAN	LA HULERIA
1094	TABASCO	BALANCAN	MISSICAB (LA PITA)
1095	TABASCO	BALANCAN	NETZAHUALCÓYOTL (SANTA ANA)
1096	TABASCO	BALANCAN	MULTE
1097	TABASCO	TENOSIQUE	LA ISLA
1098	TABASCO	JALAPA	AQUILES SERDAN 3RA. SECCIÓN (SAN ROMAN)
1099	TABASCO	JALAPA	CALICANTO 2DA. SECCIÓN
1100	TABASCO	JALAPA	CHICHONAL 1RA. SECCIÓN
1101	TABASCO	JALAPA	SAN MIGUEL AFUERA
1102	TABASCO	TACOTALPA	LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3RA. SECCIÓN)
1103	TABASCO	HUIMANGUILLO	PEDREGAL MOCTEZUMA 1RA. SECCIÓN
1104	TABASCO	HUIMANGUILLO	GÜIRAL Y GONZALEZ 1RA. SECCIÓN
1105	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUAPACAL 1RA. SECCIÓN
1106	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUAPACAL 2DA. SECCIÓN
1107	TABASCO	HUIMANGUILLO	OTRA BANDA 2DA. SECCIÓN
1108	TABASCO	HUIMANGUILLO	PASO DE LA MINA 1RA. SECCIÓN
1109	TABASCO	HUIMANGUILLO	RIO SECO Y MONTAÑA 3RA. SECCIÓN (CHINAL)
1110	TABASCO	HUIMANGUILLO	BLASILLO 2DA. SECCIÓN (OTATES)
1111	TABASCO	HUIMANGUILLO	PASO DE LA MINA 2DA. SECCIÓN (BARRIAL)
1112	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1RA. SECCIÓN
1113	TABASCO	HUIMANGUILLO	PASO DE LA MINA 3RA. SECCIÓN
1114	TABASCO	HUIMANGUILLO	TRES BOCAS 1RA. SECCIÓN
1115	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZÁPOTAL 1RA. SECCIÓN (SAN MIGUEL)
1116	TABASCO	HUIMANGUILLO	MONTE DE ORO 1RA. SECCIÓN
1117	TABASCO	HUIMANGUILLO	CAOBANAL 1RA. SECCIÓN (MEZCALAPA)
1118	TABASCO	HUIMANGUILLO	TIERRA NUEVA 2DA. SECCIÓN
1119	TABASCO	HUIMANGUILLO	PICO DE ORO 1RA. SECCIÓN
1120	TABASCO	HUIMANGUILLO	MECATEPEC
1121	TABASCO	HUIMANGUILLO	PEJELAGARTERO 1RA. SECCIÓN (PLATAFORMA)
1122	TABASCO	HUIMANGUILLO	PEJELAGARTERO 1RA. SECCIÓN (LOS PINOS)
1123	TABASCO	HUIMANGUILLO	SAN MANUEL
1124	TABASCO	HUIMANGUILLO	BLASILLO 1RA. SECCIÓN (NICOLÁS BRAVO)
1125	TABASCO	HUIMANGUILLO	TIERRA NUEVA 3RA. SECCIÓN
1126	TABASCO	HUIMANGUILLO	TECOMINOACAN
1127	TABASCO	HUIMANGUILLO	OCUAPAN

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1128	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-26 (GENERAL PEDRO C. COLORADO)
1129	TABASCO	CENTLA	CARLOS A. MADRAZO
1130	TABASCO	CENTLA	BENITO JUAREZ
1131	TABASCO	CENTLA	CARLOS ROVIROSA 1RA. SECCIÓN
1132	TABASCO	CENTLA	NUEVO CENTLA
1133	TABASCO	CENTLA	BOCA DE CHILAPA
1134	TABASCO	CENTLA	LIBERTAD DE ALLENDE
1135	TABASCO	CENTLA	FELIPE CARRILLO PUERTO SUR (CARRILLÓN)
1136	TABASCO	CENTLA	LA ESTRELLA
1137	TABASCO	CENTLA	FELIPE CARRILLO PUERTO (CENTRO)
1138	TABASCO	CENTLA	LA VICTORIA
1139	TABASCO	CENTLA	JALAPITA
1140	TABASCO	CENTLA	ÁLVARO OBREGON (SANTA CRUZ)
1141	TABASCO	JONUTA	SAN JOSÉ
1142	TABASCO	JONUTA	LA GUAYABA (ALTO AMATITAN)
1143	TABASCO	CUNDUACAN	YOLOXOCHITL 2DA. SECCIÓN (SAN SEVERO)
1144	TABASCO	CUNDUACAN	CUCUYULAPA 2DA. SECCIÓN (PUENTE SAMARÍA)
1145	TABASCO	CUNDUACAN	LA PIEDRA 3RA. SECCIÓN
1146	TABASCO	CUNDUACAN	CUNDUACAN (EL MOTE)
1147	TABASCO	CUNDUACAN	LIBERTAD 4TA. SECCIÓN (VICENTE GUERRERO)
1148	TABASCO	CUNDUACAN	MIAHUATLAN 1RA. SECCIÓN
1149	TABASCO	CUNDUACAN	HUAPACAL 1RA. SECCIÓN
1150	TABASCO	CUNDUACAN	CUMUAPA 2DA. SECCIÓN
1151	TABASCO	CUNDUACAN	LIBERTAD 3RA. SECCIÓN (MONTE GRANDE)
1152	TABASCO	CUNDUACAN	MANTILLA
1153	TABASCO	CUNDUACAN	PECHUCALCO
1154	TABASCO	CUNDUACAN	CULICO 2DA. SECCIÓN
1155	TABASCO	CUNDUACAN	HUIMANGO 2DA. SECCIÓN (LA MONA)
1156	TABASCO	CUNDUACAN	SANTO TOMAS
1157	TABASCO	CUNDUACAN	DOS CEIBAS
1158	TABASCO	CUNDUACAN	CULICO 1RA. SECCIÓN
1159	TABASCO	CUNDUACAN	LA PIEDRA 4TA. SECCIÓN
1160	TABASCO	CUNDUACAN	RANCHO NUEVO
1161	TABASCO	CUNDUACAN	AMADO GOMEZ
1162	TABASCO	CUNDUACAN	LA CHONITA
1163	TABASCO	CUNDUACAN	EL TULAR
1164	TABASCO	CUNDUACAN	YOLOXOCHITL 2DA. SECCIÓN
1165	TABASCO	CUNDUACAN	CEIBA 1RA. SECCIÓN (JAHUACTAL)
1166	TABASCO	CUNDUACAN	CUMUAPA 1RA. SECCIÓN

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1167	TABASCO	CUNDUACAN	MORELOS PIEDRA 3RA. SECCIÓN
1168	TABASCO	CUNDUACAN	REFORMA
1169	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	BENITO JUAREZ 3RA. SECCIÓN
1170	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	LA CRUZ
1171	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	LA TRINIDAD
1172	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	VICENTE GUERRERO 2DA. SECCIÓN
1173	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	PUEBLO VIEJO
1174	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	EL RECREO
1175	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	BENITO JUAREZ 1RA. SECCIÓN
1176	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	TIERRA ADENTRO 1RA. SECCIÓN
1177	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	BOQUIAPA
1178	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	IQUINUAPA (EL CLAVO)
1179	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	MECOACAN 2DA. SECCIÓN (SAN LORENZO)
1180	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	HUAPACAL 2DA. SECCIÓN (PUNTA BRAVA)
1181	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	VICENTE GUERRERO 1RA. SECCIÓN
1182	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	BENITO JUAREZ 2DA. SECCIÓN
1183	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	FELIPE ANGELES (EL GAVILÁN)
1184	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	CALABACILLAS
1185	TAMAULIPAS	JAUMAVE	MATÍAS GARCIA (LA HACIENDA)
1186	TAMAULIPAS	LLERA	LAS COMPUERTAS
1187	TAMAULIPAS	LLERA	EL NUEVO ENCINO (EL ENCINO)
1188	TAMAULIPAS	LLERA	GENERAL PEDRO JOSÉ MENDEZ
1189	TAMAULIPAS	OCAMPO	RICARDO FLORES MAGÓN
1190	TAMAULIPAS	OCAMPO	EL PENSIL
1191	TAMAULIPAS	TULA	SAN RAFAEL
1192	TAMAULIPAS	TULA	LA TAPONA
1193	TAMAULIPAS	TULA	MAGDALENO CEDILLO (EL CORONEL)
1194	TAMAULIPAS	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA
1195	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	NEXNOPALA
1196	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	SANTA MARÍA LAS CUEVAS
1197	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	RANCHERÍA DE POCITOS
1198	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	SANTA CRUZ POCITOS
1199	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	CONCEPCIÓN HIDALGO
1200	TLAXCALA	CUAPIAXTLA	COLONIA IGNACIO ALLENDE
1201	TLAXCALA	ESPAÑITA	VICENTE GUERRERO
1202	TLAXCALA	ESPAÑITA	LA MAGDALENA CUEXTOTITLA
1203	TLAXCALA	ESPAÑITA	SAN FRANCISCO MITEPEC
1204	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	SAN DIEGO RECOBA
1205	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	SANTIAGO TLALPAN

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1206	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	EL PORVENIR CHOPOPO
1207	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	CORRAL VIEJO LA LIMA
1208	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	ACECECA
1209	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TEPATLAN
1210	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	LAS MESAS SAN GABRIEL (LAS MESAS)
1211	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	IXCANELCO
1212	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEMPOAL	POCHUCO
1213	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	ZONZONAPA
1214	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)
1215	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	PALO BENDITO
1216	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLAN	SAN PABLO MITECATLAN
1217	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLAN	SANTA CRUZ
1218	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLAN	ILAMATLAN
1219	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLAN	SAN GREGORIO
1220	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLAN	COACOACO
1221	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACHICHILCO	CHINTIPAN
1222	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
1223	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	CUYUCUENDA
1224	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	EL ZAPOTE
1225	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	PALMA SOLA
1226	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	EL ZAPOTE
1227	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TUZALES
1228	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	LA TRANCA
1229	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAJETE	PLAN DE SEDEÑO
1230	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAJETE	MAZATEPEC
1231	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN	HUICHILA
1232	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN	TLACOLULAN
1233	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYAN	ZACATAL
1234	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYAN	TONAYAN
1235	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN	EL FRESNO
1236	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	LA SIDRA
1237	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAGDALENA	MAGDALENA
1238	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLILAPAN	TONALIXCO
1239	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	LAZARO CARDENAS (RIACHUELOS)
1240	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	EL FUERTE DE ANAYA
1241	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	BOCA DE LIMA
1242	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	COPILOLOYITA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1243	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLAN	LICENCIADO GABRIEL RAMOS MILLÁN
1244	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLAN	SAN CARLOS
1245	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	EL SUCHIL
1246	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	EL TEPACHE
1247	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	SAN ANDRES CHAMILPA
1248	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAJAPAN	SAN JUAN VOLADOR
1249	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	COLONIA VILLA ALTA
1250	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO VILLA GUERRERO MELCHOR OCAMPO
1251	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	BELLACO
1252	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	LA LIMA
1253	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	COLONIA LA MAGDALENA
1254	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	AMAMALOYA
1255	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	MIRADOR SALTILLO
1256	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	VENUSTIANO CARRANZA (PEÑA BLANCA)
1257	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	VILLA ALTA
1258	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	SAN LORENZO TENOCHTITLAN
1259	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLAN	VICENTE GUERRERO
1260	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	LOMA BONITA
1261	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	IXHUAPAN
1262	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	TIERRA NUEVA
1263	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	CHACALAPAN
1264	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	NORMA
1265	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	SABANETA
1266	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	SANTA ROSA LOMA LARGA
1267	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN LEOPOLDO
1268	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	EL REMOLINO
1269	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	BEZUAPAN
1270	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	EL POPOTAL
1271	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	CHUNIAPAN DE ABAJO
1272	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	PUERTA NUEVA XOTEAPAN (PUERTA NUEVA)
1273	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	TEXCALTITAN XOTEAPAN (TEXCALTITAN)
1274	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	CUESTA AMARILLA
1275	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	AXOCHIO
1276	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	OHUILAPAN
1277	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	BOCA DEL MONTE
1278	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	SALTO DE AGUA DE PIO (DOS CAMINOS)
1279	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	MEDELLÍN

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1280	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	RINCON DE ZAPATERO
1281	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	SAN ANTONIO DE LA HUERTA
1282	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	EL ZAPOTAL
1283	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	COYOL DE GONZALEZ
1284	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	LOMA DE SOGOTEGOYO
1285	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	APIXITA
1286	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	LA REDONDA
1287	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI	SABANETA
1288	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	CABELLAL NUMERO UNO
1289	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	LA PIEDAD
1290	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	LA CEIBA
1291	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	LA ENCANTADA
1292	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	PLAN DE LIMÓN
1293	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI	ARENAL
1294	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	CALALCO
1295	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	CHICUALOQUE
1296	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	COLONIA GUADALUPE
1297	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	SANTA ISABEL
1298	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	BUENAVISTA
1299	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	POZA LARGA ZAPOTAL
1300	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECATLAN	RICARDO FLORES MAGÓN
1301	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CRUZ MANANTIAL
1302	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	MATA DE OTATE
1303	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	SAN JUAN OTONTEPEC
1304	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXCATEPEC	POZA AZUL (PIEDRAS CLAVADAS)
1305	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETZINTLA	TIERRA BLANCA
1306	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	EL CAFETAL
1307	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	BALCAZAR
1308	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	SAN MARCOS
1309	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	TANTALAMOS
1310	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	LA REFORMA
1311	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	EL ANONO
1312	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTIMA	EL ZAPOTAL
1313	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMARON DE TEJEDA	LA MESTIZA
1314	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMARON DE TEJEDA	RINCON DE BARRABAS
1315	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	VISTA HERMOSA
1316	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	SAN FELIPE DE JESÚS

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1317	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	XONOTLA
1318	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	SAN FRANCISCO NACAXTLE
1319	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	SONORA
1320	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	COMAPA
1321	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	CERRITOS
1322	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	POTRERILLO
1323	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	XALATLACO
1324	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	TETLAXCO
1325	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	CUMBRE DEL ESPAÑOL
1326	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	AGUA ESCONDIDA
1327	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	XOMETLA
1328	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	METLAC HERNANDEZ (METLAC PRIMERO)
1329	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	CHILAPA
1330	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCHIAPA	GUADALUPE VICTORIA
1331	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	LA PALMA
1332	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	SAN JOSÉ TENEJAPA
1333	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTEPEC DE MEJIA	CHIXTLA
1334	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOTUTLA	CALCAHUALCO
1335	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOTUTLA	TLAPALA
1336	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZENTLA	AGUA ESCONDIDA (EL OLVIDO)
1337	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	PALO GACHO
1338	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATATILA	TATATILA
1339	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	OJITAL SANTA MARÍA
1340	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	LA GRANADILLA
1341	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	TEPETZINTLILLA
1342	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	LA ESTACIÓN (PUERTA SIETE)
1343	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	LAS FLORES CINCO POBLADOS
1344	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	LA LIMA TAMATOCO
1345	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	LA PIEDRA ENCONTRADA (FLORIDA)
1346	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	LA REFORMA
1347	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	LOMAS DE VINAZCO
1348	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	VARA ALTA
1349	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	VILLA HERMOSA
1350	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	RAUDAL NUEVO
1351	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	OJITAL CIRUELO
1352	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	KILOMETRO TREINTA Y TRES (PASO REAL)
1353	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	TUMBADERO

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1354	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	VEGAS DE LA SOLEDAD Y SOLEDAD DOS
1355	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	EMILIANO ZAPATA
1356	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	BUENOS AIRES (SAN ISIDRO)
1357	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	CERRO DULCE
1358	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	SAN JERÓNIMO
1359	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	CUJULIAPAN
1360	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	CURAZAO
1361	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	VICENTE GUERRERO (EL AGUACATE)
1362	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	TOMATE RIO MANSO
1363	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	CHILAPA DEL CARMEN
1364	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	LA VICTORIA
1365	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	LEALTAD DE MUÑOZ
1366	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	LA NUEVA ERA
1367	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO SOCHIAPAN	SANTA TERESA
1368	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	ARENAL SANTA ANA
1369	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	TIOCUAUTLA
1370	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	LA PRENSA
1371	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	SAN PEDRO TEPOZOTECO
1372	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	LA ESTANZUELA
1373	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	LERDO DE TEJADA
1374	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	SANTA CRUZ TEPOZOTECO
1375	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	JUAN MARCOS (SAN JOSÉ BUENAVISTA)
1376	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	CHAMPILICO
1377	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	GUTIERREZ ZAMORA
1378	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	VEINTIUNO DE AGOSTO
1379	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	TEZAHUAPAN DE JUAREZ
1380	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	SAN ISIDRO (EL BARRANCO)
1381	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	CHACHALACA
1382	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	EL AZOTAL
1383	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	EL CAMPAMENTO
1384	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	CUATRO CAMINOS
1385	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	INDEPENDENCIA
1386	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	NAPOALA
1387	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	PILARES
1388	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	AHUATENO
1389	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	ZAPOTITLÁN
1390	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	PAHUA HUECA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1391	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	SANTIAGO
1392	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	TIERRA NUEVA
1393	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	CALPULALPAN
1394	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
1395	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	GUADALUPE VICTORIA
1396	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	VISTA HERMOSA
1397	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	CRUZ TETELA
1398	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATLAHUILCO	ZACAMILOLA
1399	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARRILLO PUERTO	ARROYO AZUL
1400	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	ACULTZINAPA
1401	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	TLATILPA
1402	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	MEXCALA
1403	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEQUILA	EL CAMPANARIO
1404	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXHUACAN	TEXHUACAN
1405	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	COLONIA MORELOS (CONGREGACION VAZQUEZ VELA)
1406	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	COLONIA AGRICOLA RINCON DE LAS FLORES
1407	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	XONOTLA
1408	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	TEPECOXTLA
1409	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MONTE ALTO (EMILIANO ZAPATA)
1410	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	LAS LIMAS
1411	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	EL PORVENIR
1412	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	XOCHIOJCA
1413	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA
1414	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	PASO REAL
1415	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	IXTACAPA EL CHICO
1416	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	EL XUCHITL
1417	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	LA CEIBA TLACOLULA
1418	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	EL TECOMATE
1419	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	AHUICA
1420	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	CALLEJÓN CARRIZALILLO
1421	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	PASTORÍA
1422	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	TEPOXTECO
1423	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DE MADERO	CACAHUATENGO
1424	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DE MADERO	OJITAL CUAYO
1425	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DE MADERO	TZILTZACUAPAN
1426	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DE MADERO	ZAPOTE BRAVO
1427	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	IXCACUATITLA

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1428	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO	EL CAPULIN
1429	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLAN DE CARVAJAL	SAN MIGUEL TLAPEXCATL
1430	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLAN DE CARVAJAL	EMILIANO ZAPATA
1431	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER	EL CHAPARRAL
1432	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETLAN	MAFAFAS
1433	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALTETELA	PINILLO
1434	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA	CUAUTITLAN DEL PARRAL
1435	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETLAN	COLONIA ENRIQUEZ
1436	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA	LEONA VICARIO
1437	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO	LA SOMBRA
1438	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COETZALA	COETZALA
1439	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJAL	XOCHITLA
1440	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CALCAHUALCO	EXCOLA
1441	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	LA CHACA
1442	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	EL PANORAMA
1443	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DE MADERO	TECALCO
1444	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	BENITO JUAREZ
1445	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	ARROYO LARGO
1446	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	MAXYAPAN
1447	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	OJO DE AGUA
1448	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	LAS POCHOTAS
1449	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	CIRUELAR AQUICHE
1450	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	LIMA VIEJA
1451	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	EL MANTE
1452	YUCATÁN	CHANKOM	XKOPTEIL
1453	YUCATÁN	CHEMAX	KUXEB
1454	YUCATÁN	CHEMAX	USPIBIL
1455	YUCATÁN	TEKOM	TEKOM
1456	YUCATÁN	TINUM	X-CALAKOOP
1457	YUCATÁN	TINUM	TINUM
1458	YUCATÁN	UAYMA	UAYMA
1459	YUCATÁN	YAXCABA	TIHOLOP
1460	YUCATÁN	YAXCABA	LIBRE UNIÓN
1461	YUCATÁN	CHACSINKIN	CHACSINKIN
1462	YUCATÁN	HALACHO	SIHO
1463	YUCATÁN	HALACHO	CUCH HOLOCH
1464	YUCATÁN	KOPOMA	KOPOMA
1465	YUCATÁN	MANI	TIPIKAL

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1466	YUCATÁN	MAXCANU	PARAÍSO
1467	YUCATÁN	MAXCANU	COAHUILA (SANTA TERESA COAHUILA)
1468	YUCATÁN	MAYAPAN	MAYAPAN
1469	YUCATÁN	PETO	XOY
1470	YUCATÁN	TEKAX	KINIL
1471	YUCATÁN	TEKAX	PENCUYUT
1472	YUCATÁN	TEKAX	BECANCHEN
1473	YUCATÁN	TEKAX	XAYA
1474	YUCATÁN	TZUCACAB	CATMIS
1475	YUCATÁN	ABALA	UAYALCEH
1476	YUCATÁN	ABALA	ABALA
1477	YUCATÁN	SAMAHIL	KUCHEL
1478	YUCATÁN	SAMAHIL	SAN ANTONIO TEDZIDZ
1479	YUCATÁN	SANAHCAT	SANAHCAT
1480	YUCATÁN	SOTUTA	ZAVALA
1481	YUCATÁN	SUDZAL	SUDZAL
1482	YUCATÁN	TECOH	LEPAN
1483	YUCATÁN	TECOH	TELCHAQUILLO
1484	YUCATÁN	TECOH	X-KANCHAKAN
1485	YUCATÁN	TIMUCUY	SUBINCANCAB
1486	YUCATÁN	UCU	YAXCHE DE PEON
1487	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	VILLA CARDENAS
1488	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	ALFONSO MEDINA
1489	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	INDEPENDENCIA SAN MARTIN (SAN MARTIN)
1490	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	LA ESTANZUELA
1491	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	ORAN
1492	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	JARALILLO
1493	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	FRANCISCO I. MADERO (COLONIA MADERO)
1494	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	SAN LUCAS
1495	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	LUIS MOYA
1496	ZACATECAS	SAIN ALTO	EL FRESNO
1497	ZACATECAS	SAIN ALTO	LUIS MOYA
1498	ZACATECAS	SAIN ALTO	SAIN BAJO
1499	ZACATECAS	SAIN ALTO	BARRANCAS
1500	ZACATECAS	SAIN ALTO	JOSÉ MARÍA MORELOS (SANTA MONICA)
1501	ZACATECAS	SAIN ALTO	CANTUNA
1502	ZACATECAS	SAIN ALTO	EL CAZADERO
1503	ZACATECAS	SAIN ALTO	CAÑAS
1504	ZACATECAS	NORIA DE ANGELES	COLONIA SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO)

NÚM.	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO CENSO INEGI 2020	LOCALIDAD CENSO INEGI 2020
1505	ZACATECAS	NORIA DE ANGELES	GENERAL GUADALUPE VICTORIA (ESTACIÓN LA HONDA)
1506	ZACATECAS	PINOS	EL CHINO
1507	ZACATECAS	PINOS	SAN MIGUEL (SAN MIGUEL DEL ZACATAL)
1508	ZACATECAS	PINOS	EL MEZQUITE
1509	ZACATECAS	PINOS	LA PACHONA (SAN ANDRES)
1510	ZACATECAS	PINOS	SALDAÑA
1511	ZACATECAS	PINOS	JAULA DE ARRIBA
1512	ZACATECAS	PINOS	LA PENDENCIA
1513	ZACATECAS	PINOS	LA PRESITA
1514	ZACATECAS	PINOS	LA LABORCILLA
1515	ZACATECAS	PINOS	SAN MARTIN
1516	ZACATECAS	PINOS	AGUA GORDA DE LOS PATOS
1517	ZACATECAS	PINOS	SAN JOSÉ DE CASTELLANOS
1518	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	CANOAS
1519	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	PURÍSIMA DEL RUCIO (EL RUCIO)
1520	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	EL SALITRE
1521	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	EL TEPETATE
1522	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	PRESA DE VALENZUELA (LAGUNA DE VALENZUELA)
1523	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	LA BALLENA
1524	ZACATECAS	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	HUITZILA
1525	ZACATECAS	VALPARAÍSO	SAN JUAN CAPISTRANO
1526	ZACATECAS	VALPARAÍSO	TROJES
1527	ZACATECAS	GENARO CODINA	PERALES
1528	ZACATECAS	GENARO CODINA	PASO DE MENDEZ
1529	ZACATECAS	GENARO CODINA	SANTA INÉS
1530	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	LA UNIÓN DE SAN ANTONIO (UNIÓN DE LAS BORREGAS)
1531	ZACATECAS	VILLA DE COS	TIERRA Y LIBERTAD (SAN BLAS)

